

EL ESCUDO DE ILLUECA

Según la historia de la Villa

Desde 1263 a 1823

Memoria redactada por A. Castillo Genzor

LA HISTORIA DE LA VILLA DE ILLUECA Y **SU REPRESENTACIÓN HERÁLDICA.**

Memoria redactada por
ADOLFO CASTILLO GENZOR

Miembro del Instituto Salazar y
Castro de Madrid (C.S.I.C.) y de la
Real Academia de Nobles y Bellas
Artes de San Luis de Zaragoza.

I PÓRTICO

Redactamos la presente memoria histórica de Illueca por encargo del Ayuntamiento de dicha villa zaragozana y aragonesa. Y siendo el motivo específico de la misma su incorporación al expediente incoado por la referida Corporación Municipal a fin de recabar de la superioridad la pertinente autorización legal para el uso de un Escudo Heráldico propio, nuestro estudio habrá de estar necesariamente subordinado – tanto en su orientación como en su contenido – a la referida finalidad.

Por propia decisión del Ayuntamiento de Illueca, claramente manifestada en el acuerdo tomado en su sesión del día 3 de mayo de 1960, la emblemática heráldica del proyectado Escudo habrá de reflejar en su preciso simbolismo las etapas históricas más sobresalientes del pasado de la Villa. No pretende, pues, el Ayuntamiento de Illueca que

en su Escudo se den cita blasones fantásticos que halaguen el orgullo local de los illuecanos, sino que dicho Escudo recoja y evoque –en síntesis gráfica- las efemérides históricas más destacadas de un glorioso pretérito vinculado con el nombre y con la geografía de Illueca, y que precisamente este conocimiento y evocación permanentes sirva a las generaciones presentes y futuras de la localidad de estímulo y acicate su común anhelo por el progreso y engrandecimiento de su villa natal. Tal es la meta próxima y lejana que con esta iniciativa se proponen los actuales rectores del Ayuntamiento de Illueca, pues sabido es que la fidelidad de un pueblo hacia la memoria de su pasado es la mejor garantía de su vigorosa personalidad frente al futuro, la base y cimiento de una no improvisada grandeza.

Nuestra misión de cronistas, en consecuencia, se va a limitar a la pura y simple exposición de unos hechos históricos que tienen la usual, y exigida, corroboración documental. Antes de proponer el Escudo idóneo de la villa de Illueca, como síntesis anticipada de su propia historia, dejaremos que ésta vaya diseñándolo paulatinamente a lo largo de su transcurso.

Debemos advertir también que en lo que concierne a Illueca no daremos la menor beligerancia histórica a los tiempos cuya antigüedad exceda del siglo XII, época en que la villa se incorpora a la Historia de Aragón, todavía en su fase inicial. Y ello por una exigencia de rigor lógico. Ciertamente es que si escribiéramos según la pauta de nuestros ingenuos cronistas del pasado siglo, incluiríamos, como proemio, las obligadas citas de Plinio o de Estrabón, para dar mayor empaque erudito a la presente Memoria. Y hasta podríamos mencionar, naturalmente, que un hermoso epigrama de Marcial describe estupendamente a los pueblos de la adusta y ruda Celtiberia, sitios entre la sierra de Vicor y el Moncayo, es decir, donde Illueca tiene su exacto emplazamiento geográfico. Sin embargo, pretender enlazar su pasado con las sucesivas dominaciones romana, visigoda y árabe, resultaría necia pretensión absurdamente peyorativa. Todo cuanto cabe afirmar a este respecto es que durante el período árabe Illueca era ya, sin duda alguna, localidad bastante importante de la vega del río Aranda. Y así llegamos al año 1120 exactamente, momento crítico en que las mesnadas del Rey Don Alfonso.

II ILLUECA, VILLA DE REALENGO

La reconquista de la villa de Illueca por las armas cristianas no supuso de momento variación alguna para su población morisca, que quedó sometida al nuevo poder político sin tener que sufrir cambio alguno en su género de vida. Como no hubo expulsión, sino sometimiento, la aljama de los moros de Illueca, o lo que es decir, la totalidad del vecindario, siguió cultivando las tierras en idénticas condiciones que antes de la conquista. Incorporada a la Corona la propiedad territorial y el dominio directo de todos los bienes inmuebles, al igual que los demás pueblos conquistados, los mudéjares de Illueca quedan en la villa en la situación de vasallos de realengo y como aparceros o exaricos del Rey de Aragón, su señor natural y directo. Los musulmanes no se vieron, pues, muy afectados con el cambio, ya que los impuestos que satisfacían eran idénticos que antes de 1120 y, lo que es más importante, seguían conservando sus mezquitas, sus jueces y sus leyes especiales. Esta favorable disposición de Alfonso I de Aragón y de sus sucesores hacia el pueblo morisco venía impuesta por un elemental sentido práctico y para no provocar el éxodo en masa del agricultor árabe hacia el próximo Reino de Valencia. De este modo se evitaba el colapso económico de las regiones recién conquistadas y el problema difícil de su repoblación, debido al muy escaso porcentaje demográfico del Reino de Aragón. Llegó esta política proteccionista a tales extremos, que la situación del vasallo morisco en Aragón era más ventajosa que la de los cristianos de su misma condición social, pues estaban exentos en absoluto del pago del diezmo eclesiástico, no podían ser desposeídos de las tierras que disfrutaban mientras guardasen los pactos convenidos, teniendo asimismo el derecho de abandonarlas voluntariamente, lo que no era lícito al vasallo cristiano en la mayoría de las veces. Así se explica el fuerte arraigo de los mudéjares de la cuenca del Jalón y su resistencia al decreto de expulsión de Felipe III de 1609.

Por falta de antecedentes precisos, no podemos evaluar el índice estadístico de los habitantes de Illueca durante los primeros siglos de la Reconquista. No existe ningún censo de la población total del Reino, y las listas confeccionadas con fines contributivos –como afirma el profesor Lacarra- no constituyen una fuente segura de conocimiento. Sin embargo, por los datos de un censo elaborado en 1367 se aprecia un nivel estadístico no muy distinto que el que reflejaba el censo de 1495, ordenado por las

Cortes de Tarazona y si en éste se cifraba la población morisca de Illueca en unas ciento treinta familias, número por otra parte no muy diferente del núcleo mudéjar existente en 1610, partiendo de estos datos previos llegaremos a la conclusión de que el exponente demográfico de Illueca en los tiempos inmediatos a su conquista giraría alrededor de dicho cómputo. Hemos de tener en cuenta, además, que el lento proceso de aumento de la población del Reino de Aragón se vio con frecuencia paralizado por el doble azote de las guerras con Castilla y de la peste negra.

Aunque desde el año 1120 al de 1263 la Villa de Illueca sigue adscrita a la Corona, desde finales del siglo XII van surgiendo en el mapa aragonés los grandes señoríos hereditarios, que los reyes van creando en beneficio de sus allegados y parientes. Este fenómeno se acusa más durante el reinado de Jaime I el Conquistador, y la causa mediata de que Illueca entre en la órbita de las señorías particulares se deberá a la conquista del reino de Mallorca, llevada a efecto por dicho monarca en el año 1230, pues que de la misma se deduce como consecuencia inmediata el establecimiento en el vecino pueblo de Gotor el Infante Don Jaime de Mallorca. Y este príncipe moro, hijo del destronado rey Said-Ben-Alhaken, como señor que es del castillo, pueblo y tierras de Gotor, crea en las riberas del Aranda una serie de intereses que a la postre decidirán la suerte definitiva de la villa de Illueca. Por afectar este hecho de un modo tan directo al futuro destino de las illuecanos, creemos oportuno resaltarlo. En el Archivo de la Corona de Aragón se conserva el privilegio original de la creación del Señorío de Gotor a favor de Don Jaime de Mallorca. Fue otorgado por el Conquistador en la ciudad de Zaragoza, en el día tercero antes de las calendas de junio –30 de mayo- de 1250, y entre los confirmantes del regio diploma figura Don Pedro Martínez de Luna, primer Señor de Almonacid, en cuya descendencia habrían de recaer, precisamente, los Señoríos conjuntos de Gotor y de Illueca. Aunque el juicio histórico de nuestro gran zurita es por lo común certero, hemos de rectificar su afirmación de que fue a don Jaime de Mallorca a quien el Rey de Aragón confirmó en la Baronía de Illueca. El error es indisculpable, por haberse reunido casi desde un principio ambos Señoríos en un mismo poseedor. Mas el de Illueca tiene un origen histórico muy distinto, como muy pronto se verá.

Recapitulando, diremos que la villa de Illueca permanece adscrita a la Corona cerca de siglo y medio, y que a lo largo de este período discurren los reinados de los tres últimos monarcas de la Dinastía de Sancho el Mayor-Alfonso I, Ramiro II y Dña. Petronila- y los tres primeros monarcas de la Dinastía de los Condes-Reyes –Alfonso II, Pedro II y Jaime I-, todos ellos señores naturales y directos de Illueca, como villa que es de realengo durante la fase inicial de su historia.

III ILLUECA, SEÑORÍO DE LOS GOTOR

Debemos subrayar la coincidencia – demasiado curiosa para ser casual – de que un príncipe moro recibiese de la generosa esplendidez del Conquistador un Señorío como el de Gotor, que estaba enclavado, precisamente, en unas tierras de población exclusivamente morisca. Porque en las riberas del Aranda no hubo repoblación de cristianos al ser rescatadas por Alfonso I de Aragón. De ahí que don Jaime de Mallorca apenas si hallaría diferencia apreciable entre sus nuevos vasallos de Gotor y los que la guerra le había arrebatado, al privarle del reino paterno. Y de que no hubo en la villa de Gotor afincamiento de familias cristianas en mucho tiempo nos lo certifica documentalmente hasta menos que don Hernando de Aragón, Arzobispo de Zaragoza, con ocasión de su visita a Gotor a mediados del siglo XVI, es decir, cuatro siglos después de su rescate del dominio árabe. Nos dice el señor Arzobispo en el acta de la visita que en la iglesia del pueblo no estaba el Santísimo reservado en el sagrario, por no haber allí feligresía cristiana. Mas esto no significa que don Jaime de Mallorca siguiera adscrito a la Ley de Mahoma al igual que sus vasallos de Gotor, pues es sabido que recibió las aguas bautismales en la catedral de La Seo de Zaragoza, siendo apadrinado por el propio Rey de Aragón, el cual siempre le tuvo en la más alta estimación, conservándolo a su lado en la Corte y dándole en matrimonio a una dama de la principalía de doña Eva de Alagón y Luna. De este brillante enlace arrancará la verdadera causa motriz de que Illueca dejara de ser villa de realengo para convertirse en villa de Señorío particular, ya que doña Eva recibió al matrimoniarse con don Jaime un rico patrimonio de tierras y de casas en la villa de Aragón, como dote de sus padres, los muy poderosos señores don Martín Roldán de Alagón y doña María López de Luna, que tenía deudo muy estrecho con la Familia Real aragonesa. Y como estos bienes dotales habían pertenecido anteriormente a la Corona, don Jaime I de Aragón quiso recobrarlos de los Señores de Gotor, aun teniendo que desprenderse, para conseguirlo, de su villa de Illueca. Mas este trueque no se verificó hasta el año 1263, cuando ya habían fallecido los primeros Señores de Gotor y les había sucedido su hijo don Blasco, que es el que inaugura, en realidad de verdad, la larga serie de los Señores de Illueca, quienes habrán de regir los destinos de la villa durante más de cinco siglos y medio.

En conjunto, la historia del Señorío de Illueca se divide en tres fases netamente diferenciadas por los linajes que ostentan la dominatura de la villa (Gotor, Luna, Villaverde). Será en esta triple diversificación donde habremos de apoyarnos después, si es que queremos que la representación heráldica que previene el acuerdo municipal a que aludimos al comienzo.

Las vicisitudes históricas de la villa de Illueca en el transcurso de la larga etapa comprendida entre los años 1263 y 1823 están en trabazón íntima con las de las familias que ejercieron el señorío y dominio de la localidad, cuya suerte está ligada fuertemente a la de sus señores temporales. Seguir la huella intacta de estos será tanto como evocar el pasado histórico de Illueca en la exacta dimensión de todo su contenido real y efectivo. De ahí que para que los diferentes hechos acaecidos en la villa, durante estos cinco siglos y medio, tengan su adecuado encaje y entramado lógico, deberán ir agrupados en el marco histórico de cada uno de los veinte sucesivos Señores temporales de la villa de Illueca.

DON BLASCO DE GOTOR. I SEÑOR DE ILLUECA

Es el primero de su linaje que se apellida Gotor en razón del Señorío heredado de su padre. Emparentado por su madre doña Eva de Alagón y Luna con la Casa Real, gozó de alto predicamento en la Corte de Jaime I el Conquistador, donde llegó a ostentar el cargo de Alférez Mayor del Rey. Como sucesor de su padre don Jaime, heredó a la muerte de éste, con anterioridad a 1263, el estado y villa de Gotor, y de su madre doña Eva recibió el patrimonio que la misma poseía en la villa de Alagón. Mas el rey don Jaime I deseaba incorporar a la Corona la herencia materna de don Blasco, y para ello no tuvo inconveniente en darle un nuevo Señorío en la ribera del río Aranda, con lo cual quedaba afirmada la principalía de la naciente Casa de Gotor en aquel territorio. El trueque era favorable a ambos, pues si por una parte el Rey recataba la propiedad de unos bienes que provenían de la Corona, el Señor de Gotor agregaba a este Estado la importante villa de Illueca, limítrofe con él, evitando así la eventualidad de que allí se estableciese algún vecino incómodo. El contexto del regio privilegio, mediante el cual se crea jurídicamente el Señorío de Illueca, tiene un evidente interés para la historia de la villa, y por ello lo transcribiremos íntegramente, según se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón.

He aquí su contenido literal:

“Noverint universi quod cum vos Blaschus de Gotor dedissetis nobis Iacobo Dei gratia etc. : Hæreditatem vestram (sitam in) Alagonis in ex cambium castri et villae de Illueca, ita quod pro Illueca nobis unum equum armatum (ded) eritis pro ut in ex cambii (carta) inde facta plenius continetur et nos postea atributaverimus vobis, ipsam hæreditatem pro sexcentis solidi annuali bus nunc (roto) volentes vobis facere gratiam specialem per nos et nostros damus et concedimus et atribuamus vobis dicto Blasconi de Gotor (roto) imperpetuum prædictam hæreditatem ad unum equum armatum inde nobis et nostris perpetuo faciendum ita videlicet quod cum isto equo armato (roto) et cum alio equo armato quem nobis facere debetis pro Illueca ut dictum est teneamini facere et facitis vos et vestris in perpetuum (et) qui post vos Illuecam et dictam hæreditatem habuerint et teneurint, nobis et nostris in perpetuum duos oquos armatos servire (roto) castri et villae de Illueca et hereditatis prædicte quicunque locis pios voluerimus et necesse (erimus) habeamus secundum quod

riqui homines et masnaderii nostri Aragonum honores et masnaderias quos et quas a nobis tenet (roto) favore tenetur verum ptamen dictos equos armatos ducant milites vel acutarii de genere qui eos ducere sciant et sic nos (roto) et concedimus vobis quod vos et vestir sucesores habeatis et teneatis dictam haereditatem francham et liberam a tributo predictorum sexcentorum (olidorum), cum domibus scilicet vineis, campis, ortis acalijs terris et ómnibus et singulis aliis ad ipsam haereditatem pertinentibus (roto) ipsam haereditatem cum aliis predictis vobis tempore ex cambii dicti tradidistis et cum introitibus et exitibus et melio et si (roto) universis ad dandum vinere ipsis et caetera. Salvo tamen nobis et nostris semper servitium predictiequi armati quod racione de Illueca predicto quam super dicta haereditate ut superius continetur. Datus Valentiae X Kalendas (roto) quio supra.”

Al igual que su padre, don Blasco de Gotor matrimonió también con una doncella de la estirpe de los Alagón, reforzando de este modo su entronque y parentesco con una de las primeras Casas del Reino, en posesión de la Ricohombría de sangre y de natura. Fue la esposa de don Blasco, doña Sancha de Alagón, hija de Miguel Pérez de Alagón, y acaso por honrar al esclarecido linaje materno veremos a la descendencia de don Blasco apellidarse “Pérez” de Gotor, incorporando y anteponiendo a la alcuña paterna el patronímico usado por el abuelo materno. Porque lo cierto es que los dos hijos habidos del matrimonio de don Blasco con doña Sancha –Miguel y Martín– transmiten el cognomento de Pérez de Gotor a su posterioridad, que así será conocida en adelante. Y como de don Miguel Pérez de Gotor, el mayorazgo, habremos de ocuparnos después, digamos ahora en relación con el segundogénito don Martín que éste contrajo matrimonio con doña Ana Diez de Escorón, de linajuda familia de Tauste, donde radicó la descendencia de los Gotor hasta el siglo XVIII.

Volviendo a la donación real de la villa de Illueca, en el archivo de la Corona de Aragón, y en los índices que allí se custodian correspondientes al Real Patrimonio, hemos comprobado que fue confirmada y ratificada a don Blasco de Gotor por el Infante Don Pedro de Aragón, hijo del Rey Don Jaime I y su sucesor en la Corona, en el año 1267. Dice así el asiento original:

“In Registro Regis Jaboí I et Infantis Petri de ann. 1265, 1266, 1267, folio 107, est confirmatio per dictum Infantem facta de cambio supradicto per dictum Regem cum dicto Blasio ipso, retento et salvo servitio unius equi armati in dicto cambio contento. 7 idus mar. 1267”

Hay constancia documental en el regio Archivo de Barcelona de que el primer Señor de Illueca vivía todavía en el año 1271, y que su muerte debió acaecer hacia el año 1285 nos lo certifica la existencia de otro privilegio del que luego trataremos. Parece ser que al ocurrir el fallecimiento del precitado don Blasco de Alagón, ya durante el reinado de Don Pedro III de Aragón, debieron surgir algunas dificultades en la sucesión de Illueca por parte de su hijo y heredero. Así podemos deducirlo del hecho de que la Corona retenga el ejercicio de la dominatura de Illueca en el año 1286.

DON MIGUEL PÉREZ DE GOTOR. II SEÑOR DE ILLUECA

Primogénito y mayorazgo de don Blasco de Gotor, sucedió a éste en la posesión del Señorío de Gotor, y por lo que respecta al de Illueca fue repuesto en el año 1286 por real privilegio de restitución de Don Alfonso III de Aragón, ya que dicho Señorío lo retenía la Corona desde el reinado de su padre y antecesor Don Pedro III el Grande. Así lo acredita este asiento, anotado en los Índices del Archivo de la Corona aragonesa, y que dice textualmente:

“In Registro Regis Alfonso Segundo (Tercero en Aragón) de gratiis et aliis de ann. 1285, 1286, est restitutio facta per dictum Regem Michaeli Petri nonis jun. 1286, de castro et villa de Illueca, quod Rex Petrus illi imperaverat. Retinet tamen dictus Rex Alfonsus servitium decorum equorum armatorum justa praedictum cambium, quae restitutio mentionatur etiam in lib. 1º feudorum formae minoris folio 70.”

Sabemos que don Miguel Pérez de Gotor fue nombrado después por el Rey de Aragón Capitán de la Villa de Aranda y de sus aldeas, y que concurrió en el año 1309 a la guerra contra el Reino de Granada, formando parte de las mesnadas de Don Jaime II de Aragón. También concurrió en auxilio de este monarca en el año 1320 y en su condición de feudatario por la villa y castillo de Illueca, como se justifica por este nuevo asiento que copiamos de los Índices regios del Archivo de la Corona de Aragón, y que dice lo siguiente:

“In Registro Regis Iacobi 2 intitulado Exercituum et Curiarum de ann. 1308 usque 1326, folio 169, sunt mandata facta diversis feudatariis 16 cal. Jul. 1320 quod venirent ad faciendam servitia pro feudis Regiis et Inter. Alia est mandatum factum Michaeli Petri de Gotor pro loco de Illueca”

Aunque nos consta que su padre don Blasco se desprendió de las propiedades que heredara en la villa de Alagón, y que constituían la hijuela de su madre doña Eva, como don Miguel Pérez de Gotor era fruto de otro segundo enlace de los Gotor con la Casa de Alagón, la permuta de Illueca no significó el total alejamiento del hijo de don Blasco sobre el patrimonio de la villa de Alagón. Que allí continuaba don Miguel teniendo bienes raíces, vendrá a confirmárnoslo otro asiento de los Índices existentes en el Archivo de la Corona de Aragón, tantas veces citados ya, por constituir una valiosa

fuentes de información histórica difícilmente sustituida por otra. Es una convocatoria del Rey D. Pedro VI de Aragón al Señor de Illueca, donde el monarca alude a la heredad que don Miguel Pérez de Gotor posee en Alagón, como puede verse del texto del susodicho asiento, donde se dice:

“In Reg. Intit. Exercitum et Curiarum Regis Petri III (4º en Aragón) de ann. 1335 usque 1351, folio 72, convocatur feudatarii ibi expressi ad serviendum ratione feudorum et inter alios convcatur heres Michaelis Petri de Gotor pro loco de Illueca et haereditate Alagonis. 4 cal. Aprilis 1343”

El creciente poderío territorial de los Señores de Illueca, que va consolidándose a medida que estos enlazan con las principales familias del Reino, se ve notablemente aumentado por el matrimonio de don Miguel Pérez de Gotor con la noble y rica heredera doña María Sánchez de Zapata, Señora de Valtorres y de la Vilueña, hija y sucesora de don Pedro Zapata, noble de Calatayud, y de doña Sancha García de Alagón. La Casa de Illueca amplía así sus intereses patrimoniales, que se extienden desde las riberas del Aranda a las vegas del Jalón y del Jiloca. Mas en los hijos habidos en el matrimonio de don Miguel con doña María se clausura la primera fase histórica de la villa de Illueca, pues que en la continuidad del Señorío entrará otra nueva estirpe, la de los Luna, con la cual la nombradía de la villa alcanzará rango y dimensión verdaderamente excepcionales.

Don Miguel Pérez de Gotor falleció entre 1343 y 1350, supuesto que en 1351 los Índices regios del Archivo de la Corona de Aragón le dan el calificativo de “quondam”. Sus dos hijos, don Ximén y doña María Pérez de Gotor, serán sucesivamente los dos últimos Señores de Illueca del apellido y linaje de la Casa de Gotor.

DON XIMÉN PÉREZ DE GOTOR. III SEÑOR DE ILLUECA

Hijo primogénito varón de los Señores de Illueca, Valtorres y la Vilueña, si por parte de su padre descendía en cuarto grado directo del destronado Rey de Mallorca Said-Ben-Alhaken, tampoco sus antecesores maternos dejaban de pertenecer a una de las familias de mayor renombre en la región bilbilitana, ya que su bisabuelo don Pedro Sánchez de Zapata fue Gobernador General del Reino de Aragón. Las memorias de la Casa de Gotor apenas si se ocupan de otra cosa que de afirmar que sucedió a sus padres en la posesión de los Señoríos de Illueca, Gotor, Valtorres y la Vilueña, y en tal sentido es obligada su inclusión en la serie de los Señores de la Villa de Illueca. Tan breve debió ser su mandato señorial, que no hay constancia documental del mismo en el Archivo de la Corona de Aragón. Tenemos la certeza de que ya en el año 1348 le había sucedido su hermana doña María, pues en esta época figura el esposo de la misma en posesión de los bienes patrimoniales de la Casa de Illueca. Su muerte, en consecuencia, hay que fijarla alrededor del año 1343, o muy poco después si hemos de tener en cuenta el tiempo límite establecido por la documentación referente a su padre que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón.

DOÑA MARÍA PÉREZ DE GOTOR. IV SEÑORA DE ILLUECA

Nacida alrededor del año 1300, vino a suceder a su hermano don Ximén cuando ya llevaba mucho tiempo de casada, pues que su matrimonio con don Juan Martínez de Luna y Calamandrana, Rico hombre de Aragón y Señor de Mediana, hubo necesariamente de celebrarse no después del año 1325, cómputo que fácilmente se deduce de la fecha conocida del nacimiento de su hijo segundo, el célebre don Pedro de Luna y Gotor, protagonista máximo del Gran Cisma de Occidente. Cabe suponer que al concertarse tales bodas tendría el de Luna muy en cuenta que su futura esposa, en su condición de presunta heredera de la Casa de Illueca, vendría a reforzar la ya indiscutible preponderancia territorial que los Luna habían alcanzado a lo largo y a lo ancho del mapa aragonés, en cuya reconquista tan brillante papel había tenido desde el reinado de don Sancho Ramírez. Era el Señor de Mediana hijo y heredero de don Juan Martínez de Luna, Ricohombre de Aragón, Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén y Embajador de Aragón ante los Pontífices Celestino V y Bonifacio VIII, y de su esposa doña Contesina Calamandrana, Señora de Mediana. Su abuelo paterno, don Pedro de Luna, fue el primer señor de Almonacid y un de los magnates de más relieve durante el reinado de Jaime I el Conquistador. De estos pormenores genealógicos previos se puede apreciar que por medio de este gran enlace entra la Casa de Illueca a figurar, por propio derecho, entre las “Ocho Grandes Casas” del Reino de Aragón. Entre los parientes inmediatos del esposo de doña María Pérez de Gotor cabe citar a su tío carnal, don Ximeno de Luna, Arzobispo de Toledo, y a su primo hermano el Cardenal Alborno, que llena su prestigio la historia de los cuatro Pontificados anteriores a la declaración del Cisma de Aviñón.

Intereses de orden familiar y político obligarán a la Casa de Illueca, a partir de entonces, a seguir de cerca y a intervenir en los sucesos más salientes de la historia aragonesa, tomando los diferentes miembros de este linaje parte muy decisiva en los acondicionamientos críticos de rango nacional durante los siglos XIV, XV y XVI. Habría que mutilar buena parte de la Historia de España si en ella se ignoraba la influencia, muchas veces determinante, de los Señores de la Casa de Illueca, como veremos en la tercera parte de nuestro estudio.

Después del casamiento de doña María Pérez de Gotor, sostuvo su esposo grandes discordias con su primo don Pedro Martínez de Luna, Señor de Almonacid, y con su pariente don Tomás Cornel, Señor de Alfajarín, y llegaron las diferencias al extremo de provocar graves alteraciones en todo el Reino. Para dar fin a este estado de cosas, que llegó a su punto crítico con el desafío personal que el Señor de Illueca consorte dirigió a los dos Ricoshombres citados, don Juan Martínez de Luna los convocó a su villa de Gotor en el año 1348, y allí se concertó entre ambas partes un sólido pacto de amistad que dio término a la guerra de banderías entre las Casas de Illueca y de Almonacid y Alfajarín, tan estrechamente enlazadas por deudo de sangre.

Tres años después de la antedicha concordia, en 1352 exactamente, murió don Juan Martínez de Luna, siendo enterrado en la capilla mayor de la Iglesia de San Pedro Mártir de la ciudad de Calatayud, extremo que puede comprobarse por la lauda sepulcral, que todavía se conserva en dicho templo. Y de su matrimonio con la Señora de Illueca dejó los siguientes hijos: Don Juan, el mayorazgo; Don Pedro, el futuro Papa; Doña Celestina, que profesó en el convento de Santa Clara de Calatayud, donde llegó a ser Abadesa; y don Felipe, que en el año 1352 formó parte del Jurado que reformó los Fueros de Aragón, y que murió en la guerra contra Sicilia en 1368, combatiendo contra el Juez de Arborea.

Haremos un obligado inciso para referirnos al hijo segundogénito, cuyo recuerdo constituye hoy, como antaño, no solamente el máximo orgullo de su pueblo natal – Illueca- sino también la gloria más legítima y representativa de todo Aragón en los umbrales del Renacimiento.

Nació don Pedro de Luna y Gotor en 1328 y en el castillo d Illueca, residencia de sus antepasados maternos, siendo destinado por sus padres al estudio de las Humanidades clásicas. Mas el status quo peninsular que un siglo atrás inaugurara la feliz política de dos grandes Reyes –Jaime I y San Fernando- fue roto en 1356 por las ambiciones de los hermanastros de Pedro I de Castilla y de Pedro IV de Aragón. La guerra obliga al segundón del linaje a trocar los libros por la espada, y durante diez años don Pedro de Luna será uno de tantos jefes de las mesnadas que combatirán en defensa del Reino invadido bajo la enseña de la Luna Blanca de Illueca, que así lo exige su condición de Ricohombre de Aragón y el riesgo inmediato que comporta la proximidad

de los Estados de su Casa con la frontera de Castilla. Mas llega la sangrienta derrota frente a Nájera, donde es hecho prisionero el Señor de Illueca, su hermano don Juan, uno de los jefes del ejército aragonés que apoya al que ya se intitula Enrique II de Castilla, y éste escapa del desastre buscando refugio en Aragón. En la fortaleza de Illueca es atendido por don Pedro de Luna, y como el príncipe castellano recela de la amistad tornadiza de Pedro IV de Aragón, su aliado, el segundón de los Illueca lo lleva a hurto y en cautela a través de todo el Reino de Aragón, hasta ponerlo a salvo en el castillo de Perapertusa, sito en territorio francés. Sucede esto en la primavera del año 1367, y a partir de esta fecha es cuando don Pedro de Luna –acaso asqueado de la brutalidad de los bandos beligerantes – renuncia definitivamente a su vida de soldado y reanuda sus estudios. Terminada su formación académica en la Universidad de Montpellier, allí se gradúa en ambos derechos, obteniendo la cátedra de Prima de Cánones. Tras de su meteórica elevación al Colegio Cardenalicio, se convierte en la figura mundial de su tiempo. Toda la historia del Gran Cisma de Occidente no es, en puridad, sino la biografía apasionante de este illuecano ilustre, que fue en todo extraordinario: En inteligencia, en valor, en ilustración, en virtud, y cuya energía indomable se nos ofrece como un verdadero prototipo, como modelo de entereza insuperable. A don Pedro de Luna, el Papa Benedicto XIII en su Obediencia de Aviñón, no es fácil encasillarle según una escala de valores convencional. Aragón le es deudor del feliz acierto histórico que supuso la conclusión del Compromiso de Caspe, pues obra de Benedicto XIII fue la elección de Fernando de Antequera, que purgaba al Reino de Aragón de la política localista y minimizada representada por el Conde de Urgel, expresión de un concepto nacional de miras estrechas y de horizonte aldeano. Don Pedro de Luna tuvo la genial previsión de poner los cimientos del edificio de nuestra unidad nacional, y en este sentido nunca le agradecerá España bastante al Papa Luna el que de tal modo influyera en Caspe para que la realidad de una política de futura fusión ibérica no fuese frustrada por un malentendido amor al regionalismo aragonés. Pero la gran obra de don Pedro de Luna fue la de su sacrificio personal en aras de la pacificación de la Cristiandad. Gracias a su posición irreductible defendiendo la autoridad suprema del Papado hasta las últimas consecuencias, la movediza Iglesia de Francia se vio precisada a acatar la autoridad de los Papas Romanos. Acaso por ir contra Benedicto XIII consintió en admitir Francia la solución dictada por los Padres de la Iglesia en el Concilio de Constanza, y es casi seguro que de no haber estado frente al

alto clero francés la amenaza del Solitario de Peñíscola, la Reforma se hubiera anticipado más de un siglo, y esta vez llevada de la mano de los teólogos de París.

No es la obstinación –que la crítica extrajera ha solicitado calificar desdeñosamente como tozudez y contumacia. El “pecado” peor del Papa Luna, sino que su tremendo “delito” estriba, precisamente, en haber nacido en tierra española. Naciera, en efecto, en Bergerac y no en Illueca, en la Turena y no en Aragón, y muy otro hubiera sido el epílogo del llamado Cisma de Occidente, del que fue máximo protagonista – porque así plugo a la divina Providencia el hijo segundo de los Señores de Illueca.

Su villa natal, celoso custodio de los restos mortales del Papa Benedicto XIII, desde su traslado de Peñíscola en 1430 hasta que la soldadesca bonapartista profanara su sepulcro durante la guerra de la Independencia, ha sido siempre fiel a la memoria de su hijo más eminente y que hizo familiar el nombre de Illueca dentro y fuera de España. Y queriendo que su recuerdo siga vivo y perenne en el futuro, como ejemplo y símbolo de nuestras virtudes raciales, ha puesto al frente del grupo escolar inaugurado el día 8 de junio de 1960 el nombre con que Pedro de Luna y Gotor asombró y aleccionó al mundo medieval.

ILLUECA, SEÑORÍO DE LOS LUNA

La historia del Señorío de Illueca, cuya primera etapa brillante se cierra al asumir la Casa de Luna la dominatura de la villa, alcanzará el nivel de su máximo apogeo durante los tres largos siglos en que la descendencia del mítico don Bacalla, el legendario “petruccio” de los Luna, rige de cerca los destino del feudo heredado de los Gotor. Desde el siglo XIV al siglo XVI, la presencia de los Illueca se deja entrever en los acontecimientos políticos y guerreros del Reino de Aragón. Y es que los Luna surgieron ya como raza predestinada desde los primero tiempos de la reconquista aragonesa. Hasta seis son las notas diferenciales que, según Zurita, cualifican al ilustre linaje de la Luna Blanca de Illueca: El sacrificio patriótico de sus vidas, en mayor número que ninguna otra estirpe; su gran poderío territorial, el de mayor extensión en Aragón, el privilegio de casar con princesa de legítima sangre Real, el dar a la Iglesia española grandes Prelados por su sabiduría y virtud, haber sido los únicos que lograsen en Aragón un título condal cuando estas mercedes eran privativas de los príncipes, y finalmente, ser de Casa Real con una antigüedad- en el siglo XVI- de más de quinientos años. Conocida es la anécdota que nos refiere al cronista Blancas como sucedida en Aviñón en 1397, con ocasión de la visita que el rey Martín el Humano hizo al Papa Benedicto, tan vinculado por la sangre con doña María de Luna, esposa del monarca aragonés. Dícese que hubo un amistoso pugilato entre tan altos personajes, en relación con el lustre y abolengo de sus linajes respectivos, y que para dirimirlo ordenó el Rey a su cronista Hugo de Anglesola que escribiera las memorias de la Casa de Luna según constaban en las historias antiguas del Reino, no sólo para propio conocimiento sino también para mejor honrar al Pontífice pariente y amigo. Y tras de esta breve digresión, en la que hemos querido poner de manifiesto el gran prestigio del nuevo linaje injertado en la línea sucesoria de la Casa de Illueca, es justo que demos ya principio al segundo período de los tres en que dividimos su multiseular y brillante pasado histórico.

DON JUAN MARTÍNEZ DE LUNA Y GOTOR. V SEÑOR DE ILLUECA

El primogénito y mayorazgo de doña María Pérez de Gotor nació en la villa de Illueca alrededor del año 1325, y toda su existencia gira en torno a las actividades guerreras que son el contrapunto obligado de la política de Pedro IV de Aragón. Apenas posesionado don Juan, en Plena juventud, de los diferentes Estados de la Casa de Illueca – pues que su padre murió el 25 de noviembre de 1352 -, la tormenta bélica provocada por las ambiciosas miras de Enrique el Bastardo originará la ruptura de las hostilidades de Castilla y Aragón, por erigirse Pedro IV en defensor de los intereses del Conde de Trastámara. Y así en las Cortes de Cariñena de 1357 es nombrado el Señor de Illueca como Capitán y Jefe de las huestes aragonesas que defienden la frontera de Calatayud. A otro Luna se encomienda también la dirección del ejército encargado de la guarda de la frontera de Borja, pues tal cargo recae su tío don Pedro de Luna, Señor de Almonacid. Por el cronista de Pedro I de Castilla sabemos que el de Illueca cayó prisionero en la célebre batalla de Nájera, si bien su cautividad fue muy breve, y no por la magnanimidad del Castellano, sino por deseo expreso de su aliado el Príncipe Negro. Entretanto, ocurre en Sicilia la sublevación del Juez de Arborea contra el Rey de Aragón, y en esta campaña intervienen también las mesnadas del Señor de Illueca, a cuyo frente marcha acompañado de su hermano menor don Felipe, el cual hallará la muerte en 1368 en un encuentro campal con el de Arborea. Hemos de rectificar al heraldista aragonés señor García Ciprés dos afirmaciones igualmente erróneas. La primera, que el Señor de Illueca murió en Sicilia con su hermano don Felipe, y la segunda que de su segundo matrimonio nació el continuador de su casa. En cuanto al primer extremo, si la autoridad de Salazar y Castro no fuese suficiente testimonio para rebatirlo, pues dice que don Juan falleció el 12 de septiembre de 1383, la Escritura de un censal de año 1380, autorizado por el propio Señor de Illueca, viene a dar un mentís categórico a su supuesta muerte en tierras sicilianas. Y respecto a la verdadera filiación de su descendencia, el error está en ignorar que don Juan Martínez de Luna matrimonió dos veces. Fue de su primer enlace con doña Teresa Ximénez de Urrea y Anglesola, hija de los Señores de Biota, de quien tubo a don Juan – el mayorazgo- y a don Ximeno de Luna. Más una vez viudo de doña Teresa de Urrea, pasó a contraer segundas nupcias con doña Teresa de Albornoz, y tal vez la coincidencia del nombre idéntico de ambas esposas sea la causa de que no estén bien identificadas en los nobiliarios y crónicas de algunos genealogistas. Era la segunda mujer del Señor de Illueca sobrina carnal del

Cardenal Albornoz y nieta paterna de doña Teresa de Luna, hermana del abuelo de su marido, y esta razón de parentesco entre ambos cónyuges debió facilitar su compromiso matrimonial, del que se conocen como fruto del mismo a tres miembros ilustres de la Casa de Illueca. Fueron éstos don Pedro de Luna y Albornoz, Arzobispo de Toledo y Primado de España desde el año 1403, don Álvaro de Luna y Gotor, Ricohombre de Aragón y de Castilla Coperero Mayor de Enrique III el Doliente y Señor de Alfaro, Jubera y Cornago, padre del famoso Condestable de Castilla de igual nombre; y don Rodrigo de Luna y Albornoz, Castellán de Amposta por la Orden de San Juan y fiel defensor de su tío, el Papa Benedicto, durante el asedio de Aviñón.

Si ya por los enlaces matrimoniales estaba la Casa de los Señores de Illueca vinculada estrechamente con Castilla, a partir de don Juan Martínez de Luna y Gotor esta relación se acentuará más todavía, pues que el triunfo definitivo de Enrique II el Bastardo, a cuya causa tanto habían contribuido los Luna, dio a Señor de Illueca la oportunidad de afincar en dicho Reino. Su gran amistad con el sucesor de Pedro I se traduce en las grandes mercedes que recibe en territorio castellano a partir del célebre fratricidio de Montiel (1369), Si por nacimiento y sangre era Ricohombre en Aragón, recibe el mismo elevado rango en Castilla y los señoríos y tierras de Alfaro, Maderuelo, Cornago y Jubera, con cuya posesión los Illueca se convierten en grandes señores feudales del vecino Reino.

Prestigiosa, en verdad, resultó la prole del quinto señor de Illueca, en la que antes omitimos nombrar a sus otros hijos, don Martín, doña Teresa y doña Violante de Luna y Albornoz, citados también en una Escritura de concordia del año 1389, suscrita entre el mayorazgo don Juan y don Álvaro, seis años después de su fallecimiento. Sin embargo, entre todos destacará la turbulenta personalidad de don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla y árbitro supremo de los destinos de aquel Reino durante todo el tiempo que fue nominalmente regido por Juan II, cuarto monarca de la Dinastía de los Trastamaras. Por la Escritura antes aludida sabemos que el padre del Condestable era manirroto y pródigo, y aunque recibió de su progenitor los lugares y castillos de Morata, Villanueva y Purujosa, en Aragón, y los de Jubera y Cornago, en Castilla, estaba literalmente lleno de dudas en el citado año 1389. Ello le obligó a ceder a su hermano don Juan, jefe de la familia, los tres lugares de Morata, Villanueva y Purujosa, a cambio de que se las entendiese con sus muchos acreedores, en su mayor parte judíos,

naturalmente. Y como las posesiones cedidas por don Álvaro tenían mayor valor aún que el monte de su enorme pasivo, recibió de su hermano como compensación las tierras y señorío de la villa de Cañete, en Castilla. He aquí cómo en virtud de esta Escritura de permuta –de la que fue árbitro su tío don Pedro de Luna, Cardenal de Aragón en la fecha de su otorgamiento- quedaba asegurada la presencia de don Álvaro en el pueblo de Cañete, así como también su relación amorosa con la madre del futuro Condestable de Castilla. No tuvo don Álvaro de Luna y Albornoz –nacido en Illueca en el último tercio del siglo XIV- descendencia legítima de su esposa doña Teresa Carrillo, aunque sí bastantes hijos naturales, todos ellos citados en su testamento, a excepción del que ya era entonces mediado el siglo XV- su más prominente vástago, como rector de los destinos de Castilla y su más importante magnate político y guerrero. Manifiesta don Álvaro su cariño a su patria de origen fundando en la catedral de La Seo de Zaragoza un beneficio y capellanía bajo la invocación de San Bartolomé, y entre la documentación existente de la misma consta una copia de la escritura de sus disposiciones testamentarias, por las cuales dispone que el patronato de san Bartolomé recaiga necesariamente en la persona o personas que ostenten la posesión del Señorío de la Villa de Illueca. Así demuestra don Álvaro su fidelidad a la estirpe y al solar de que procede, y que su alojamiento de Aragón en nada entibió el fervor de sus sentimientos en este sentido.

Al igual que su padre, ostentó también la doble jerarquía de Ricohombre de Aragón y de Castilla. La coincidencia de nombre con su hijo y sucesor hará que los más de los cronistas los confundieran y aglutinen en una misma persona. Nació en Illueca alrededor del año 1350 y su muerte hay que fijarla entre los años 1411 y 1413, ya que si en 1414 le había sucedido su hijo don Juan, como lo acredita la escritura de otorgamiento de un censal, el haber sido convocado con su hijo para el Parlamento de Aragón, celebrado en 1411, nos da la seguridad de que su fallecimiento hubo de ocurrir con posterioridad a esta última fecha. Convenía determinar por anticipado el límite cronológico en que se desenvuelve la existencia del sexto Señor de Illueca, so pena de incurrir también ahora en algún involuntario anacronismo.

Sucesor de la Casa de Illueca en 1383, siguió como su padre estando en relación íntima con la Corte Castellana, en su calidad de Camarero Mayor de Enrique III el Doliente, aunque sin olvidar sus deberes para con su señor natural, el Rey de Aragón. Las incidencias todas del Gran Cisma, que tan directamente atañen a la Casa de Illueca, obligan a don Juan a participar decididamente en apoyo de su tío carnal, el Papa Benedicto, y las mesnadas de Illueca, comandadas por su hermano menor don Rodrigo, darán fe del valor aragonés en la tesonera defensa del palacio de Aviñón. Contrae matrimonio en Castilla con doña Aldara Ruiz Cabeza de Vaca, hermana del Maestre de Santiago y del Obispo de Burgos, con cuyo enlace los Illueca entroncan nuevamente con las familias más ilustres de Castilla. Ambos esposos son otorgantes en la escritura de concordia con don Álvaro de 1389, y figuran también en el mismo año suscribiendo la escritura de un censal de 1500 sueldos a favor del Convento de Predicadores de la ciudad de Zaragoza. La economía de los Estados de la Casa de Illueca no debía marchar muy floreciente, pues les vemos hipotecar sus rentas con otro nuevo censal en 1404, esta vez de la cuantía de 1000 sueldos y a favor de Fernando Día de Pomar. Mas dejando por ahora la cuestión de agobios pecuniarios, diremos que a la muerte del Rey don Martín el Humano –1410-, la Casa de Illueca apoya la candidatura del Infante de Antequera, y en las alteraciones por que atraviesa el Reino de Aragón hasta desembocar en el Compromiso de Caspe –año 1412- el sobrino del Papa Benedicto Xiii ajusta su política a la del Pontífice. En 1411 acude con sus mesnadas a la villa de Epila para reforzar la coalición armada de don Pedro Ximénez de Urrea, su pariente materno, con el Gobernador y el Justicia de Aragón. El Señor de Illueca, que vio acrecida la herencia

paterna con la incorporación de Morata, Villanueva y Purujosa, que le cediera su hermano don Álvaro en 1389, obtuvo del Rey Martín el Humano, por privilegio real datado con fecha 18 del mes de diciembre de 1397, la exención de los impuestos de la Corona –Peaje, pontaje, etc.- sobre los vasallos de su villa de Morata de Jalón, que el Emperador Carlos V erigiría en 1550 capital del Condado de su nombre a favor de su descendiente don Pedro de Luna y Urrea.

Del matrimonio de don Juan con daña Aldara – o Aldonza – nacen dos hijos varones: don Juan y don Jaime Martínez de Luna y Cabeza de Vaca, ambos sucesivos poseedores del Señorío de la Villa de Illueca.

DON JUAN MARTÍNEZ DE LUNA Y CABEZA DE VACA.

VII SEÑOR DE ILLUECA

Ya hemos subrayado que su personalidad es yuxtapuesta a veces con la de su padre, por la igualdad de nombres. Mas la biografía del séptimo Señor de Illueca frustra esa similitud, ya que está repleta de sucesos importantes. Nacido en Illueca en las últimas décadas del siglo XIV, antes de suceder a su padre interviene al frente de cien hombres de armas en la pacificación de la Cerdeña, tropa auxiliar que su tío Benedicto XIII le confió en el año 1409 para ir en ayuda del rey don Martín de Sicilia. No solamente asistirá como observador al Compromiso de Caspe, sino que en las fiestas de la coronación del rey don Fernando de Antequera, en 1414, será el mantenedor principal de las justas que se celebran en Zaragoza con tal motivo. El rey Alonso V de Aragón lo distinguirá con su especial estima, nombrándolo su Embajador ante la Corte de Juan II de Castilla en 1429. Tal vez en esta designación pesase mucho en la consideración del Rey el hecho de ser el de Illueca primo hermano del todopoderoso favorito don Álvaro de Luna, circunstancia que favorecía la misión política de don Juan en la Corte Castellana. Un año después, y encontrándose Alonso V en Cariñena, vienen de Peñíscola las sorprendentes noticias de que en el sepulcro del Papa Luna se están verificando, según dice el enviado del alcaide de dicho castillo, milagrosos prodigios. Al Rey de Aragón no le conviene que con este motivo se hagan más tirantes sus relaciones con el Papa Martín V, y como la fulminación del Concilio de Constanza constituye un arma política que puede esgrimir Roma contra el Rey de Aragón, éste no desea que trascienda este suceso de aparente matiz milagroso, y que con todo detalle relate don Martín de Alpartir, Prior que fue de La Seo y Camarero de Benedicto XIII. Nuevamente la presión de intereses, en los que se atiende principalmente al convencional egoísmo de una diplomacia de miras exclusivamente terrenas, impedirá la reconsideración del póstumo mensaje con el que el Papa Luna se despide de sus coetáneos. Si hubo o no luces fragancias maravillosas en el túmulo funerario del Papa Luna, su investigación resultaba de ningún provecho práctico. A los intereses de la Corona importaba que el suceso tuviese la menor publicidad. Mas la permanencia en Peñíscola del cuerpo del Papa, que se conservaba incorrupto, constituía un verdadero problema político-religioso. Deshacerse de cualquier modo de sus restos repugnaba al Rey por muchas razones. Nada tiene de extraño, pues, que accediese de buen grado a los deseos de don Juan de Luna, autorizándole para que los llevase a su castillo de Illueca. Así lo verificó en aquel mismo año, siendo depositados en la cámara donde don Pedro

de Luna había nacido. Nadie turbaría su reposo muy cerca de quinientos años, y hasta se le tendría en reputación de santo por parte de buenas gentes de las riberas del Aranda y del Jalón, con el natural escándalo farisaico de algún clérigo italiano que acertó a pasar por Illueca, varios siglos después de estos sucesos. Bien dice la lauda conmemorativa del quinto centenario de su muerte, colocada en Peñíscola: “El Juicio Final descubrirá misterios de la Historia. En él nos salve Jesucristo y Santa María, su Madre”.

Reanudando la síntesis biográfica del Señor de Illueca, diremos que hay constancia documental de su matrimonio con doña Brianda de Maza y Cornel desde el año 1414, como ya se constató al tratar de la fecha precisa del fallecimiento de su padre. Y aunque de este consorcio no resultó sucesión, diremos que la esposa del Señor de Illueca era hija de doña Brianda Cornel y Luna, y nieta de doña Brianda de Luna, hermana de la Reina de Aragón y heroína del legendario romance a que dieron lugar sus amores con don Luis Cornel, Señor de Alfajarín. En unión de su marido la vemos otorgar escrituras de censales en los años 1429 y 1434, recurso a que con harta frecuencia acuden todos los Luna. En el año 1435 es comisionado nuevamente don Juan por las Reinas de Aragón y de Navarra para ir como Embajador a Castilla, al objeto de conseguir de Juan II la prolongación de la tregua concertada con Alonso V, alcanzando pleno éxito en su gestión. Y un año después será designado por el Rey de Aragón, juntamente con don Alonso de Borja, el Obispo de Valencia, para notificar al monarca castellano los deseos, por parte de Alonso V, de llegar a la conclusión de una paz duradera entre ambos Reinos. La actividad diplomática del Señor de Illueca no cesará sino con su muerte, que le sorprende el 25 de mayo de 1438 en la villa de Roa y durante el desempeño de su Embajada cerca del Rey de Castilla, a cuya Corte lo había enviado el monarca aragonés para ajustar las condiciones del tratado de paz ya suscrito en principio entre ambos Reinos. Grandes y suntuosas fueron las exequias que su primo el Condestable de Castilla le hizo en la villa de Roa. Don Álvaro de Luna rendía así el homenaje debido a quien no sólo era su primo carnal, sino el jefe de la familia de quien él mismo procedía, y de cuyo alto linaje tanto se preciaba el altivo Conde de Santisteban de Gormaz. Ya hemos indicado que por carecer de descendencia entró su hermano menor en la sucesión de la Casa de Illueca.

DON JAIME MARTÍNEZ DE LUNA Y CABEZA DE VACA.

VIII SEÑOR DE ILLUECA

Fue, sin disputa, uno de los Ricoshombres más poderosos de Aragón, pues que a la herencia paterna había añadido su hermano don Juan en 1437 la compra a la Corona de los señoríos y pueblos de Arándiga y Codees. El acta de bendición por el Rey de Aragón está inserta en el pleito que la villa de Arándiga sostuvo en 1847, del cual anotamos la fecha de su incorporación a la Casa de Illueca. Muchos puntos de semejanza tienen las biografías de ambos hermanos, pues que también don Jaime ostentó el cargo de Alférez Mayor de Aragón y fue, como el primogénito, Embajador ante la Corte de Castilla, extremos que acreditan su gran predicamento durante los reinados de Alfonso V y de Juan II de Aragón.

El octavo Señor de Illueca estuvo casado en primeras nupcias con doña Beatriz Pentinat, en la que tuvo a doña Aldara y a doña Damiata Martínez de Luna, esposas, respectivamente, de don Carlos de Arellano, Señor de Aguilar y de Cameros, y don Pedro Núñez Cabeza de Vaca, Señor de Calanda. Mas don Jaime quedó viudo muy pronto, como se ve por la escritura de un censal del año 1438, otorgada tres meses después de la muerte de su hermano don Juan. Y por otro documento censalista de 1443 lo sabemos ya casado nuevamente con doña Sancha de Guzmán, lo que nos permitirá establecer con bastante aproximación la época de su segunda boda. Fruto de este enlace fueron sus hijos don Pedro y doña Juana Martínez de Luna, citados en la Escritura de esponsales de 9 de octubre de 1463, suscrita entre don Jaime, ya viudo de doña Sancha de Guzmán, y su hijo don Pedro – niño aún de trece años- de una parte, y Mosen Ferrer de Lanuza, Justicia Mayor del Reino de Aragón, y su hija doña Dianira de Lanuza, de otra. La edad de los novios obligaba a diferir el matrimonio hasta que ambos dos tuviesen la pertinente edad canónica mínima. Tanto don Jaime como doña Sancha de Guzmán aparecen en los años 1453, 1455 y 1458 otorgando escrituras de créditos censalistas en unión de los concejos de los pueblos de sus señoríos. Con la carta dotal de 1463 desaparece toda huella documental de don Jaime, al menos en los fondos procesales que se conservan, por lo que puede estimarse su fallecimiento no muy posterior a la fecha indicada.

Es indudable que para las vicisitudes del Señorío de Illueca, en su tercera y última fase, tuvo gran importancia la hija segunda de don Jaime, es decir, doña Damiata Martínez de Luna y Pentinat. Alrededor de su existencia gira el pleito que en el siglo

XVIII sigue sosteniendo la Casa de Villaverde contra las de los Sástago y Montijo por la posesión del Señorío de Illueca y de los demás territorios a él anejos. Ya hemos dicho antes que casó con don Pedro Núñez Cabeza de Vaca, consorcio que hubo de celebrarse antes del año 1463, supuesto que al igual que su hermana mayor doña Aldara no figura citada en las capitulaciones de su hermano don Pedro. Era el esposo de doña Damiata un caballero leonés, que pasó a Aragón, concediéndole Juan II el honor de la Ricohombría y el Señorío de Calanda, y de este matrimonio fue hija y heredera doña Juana Núñez de Vaca y Luna, que casó con don Pedro López de Mendoza, Señor de la Baronía de Sangarrén. La sexta nieta de estos cónyuges, doña María Antonia Fernández de Heredia, daría a los Villaverde el derecho de sangre necesario para erigirse en continuadores de la Casa de Illueca, sin cuyo importante requisito no hubieran podido en manera alguna conseguirlo.

Vemos, en consecuencia, que don Jaime Martínez de Luna se convierte en tronco común de las dos líneas en que se bifurcará su descendencia, teniendo ambas interés idéntico por haber estado implicadas muy estrechamente con la historia de la villa de Illueca. Mas a este interés de índole familiar y dinástico se suma otra particularidad de orden jurídico, ya que fue don Jaime el que por vez primera instaura jurídicamente un mayorazgo vincular – La Escritura dotal de 1463 – que habrá de condicionar la sucesión legal de los futuros continuadores de su Casa.

DON PEDRO MARTÍNEZ DE LUNA Y GUZMÁN.

IX SEÑOR DE ILLUECA

Sabemos que nació en Illueca en el mismo año, aproximadamente, en que Fernando el Católico lo hizo en Sos. En la Escritura de su compromiso matrimonial de 1463, otorgada en Zaragoza ante los Notarios Juan Fatás y Miguel Navarro, se afirma únicamente que era menor de catorce años, pero ya con edad foral suficiente para comparecer por sí en un otorgamiento público. Como único hijo varón de la Casa de Illueca, sucede a su padre en la posesión de los territorios y señoríos patrimoniales de la misma, y por su entronque con la gran familia de los Lanuza afirma el poderío de los Illueca durante el reinado de Juan II y de Fernando el Católico. Poco cabe hablar de sus servicios al Trono, ya que murió a la edad de treinta años apenas, pues que su fallecimiento tiene lugar el 13 de diciembre de 1482. Días antes, es decir, el 27 de noviembre, otorga su testamento ante el Notario de Zaragoza Antón Maurán, el cual es abierto con todas las formalidades de rigor en el mismo día de su muerte. Por el contexto del expresado documento se sabe que su hijo primogénito don Juan ya había casado, recibiendo en dote, para después de los días de su padre, todo el patrimonio de la Casa de Illueca, a excepción de los lugares y castillos de Purujosa y de Purroy, que eran cedidos a su hijo don Jaime con la reserva de haber de recaer nuevamente a la línea mayorazga, de carecer el segundón de descendencia masculina, aunque permitiendo el testador el que se pudiera constituir, en beneficio de las hijas que pudiera tener don Jaime, las oportunas dotes de dos mil florines de oro. Como detalle curioso de una de las costumbres y usos sociales típicos de aquellas lejanas edades, haremos resaltar el hecho singular de que un hombre de los años del joven Señor de Illueca tuviera en el momento de morir un hijo ya casado. Nos consta por la escritura de esponsales de 1463 que entonces se encontraba en plena infancia, supuesto que no alcanzaba aún la edad canónica para celebrar el matrimonio, que debió celebrarse alrededor del año 1468, por cuyo motivo su hijo mayor don Juan no podía contar en el momento de testar su padre sino trece años a lo sumo, extremo éste que luego se confirmará. Y, sin embargo, don Pedro nos revela su matrimonio con anterioridad a la fecha en que dicta sus disposiciones testamentarias. En resumen, que tanto el padre como el hijo se desposaron siendo impúberes aún, al menos canónicamente. A pesar de que dos hijos varones garantizaban la continuidad de la Casa de Illueca, previniendo el testador la posibilidad de que la estirpe se afeminara, impone la obligación precisa de que en tal caso el eventual sucesor del Señorío “sia tenido de llevar, é facer el nombre, é armas nuestras, de Luna, de la Luna blanca.” Este testamento de don Pedro Martínez de Luna y Guzmán se hizo público en presencia de su viuda doña Dianira de Lanuza, y de otras personas,

después del funeral y entierro de su cadáver, que tuvo lugar en Zaragoza en la fecha que ya se indicó anteriormente.

DON JUAN MARTÍNEZ DE LUNA Y LANUZA. X SEÑOR DE ILLUECA

Si corta fue la vida de su padre don Pedro, más breve aún lo será la del nuevo Señor de la villa de Illueca, quien regirá los destinos de su Casa siete años apenas y bajo la tutela de su madre, doña Dianira. No nos consta si ésta –siguiendo una costumbre ya tradicional en los Luna- fue a darle a luz a la capital de sus Estados, es decir, a la villa de Illueca, pero sí que el nacimiento de don Juan tuvo lugar en el año 1470, dato que deducimos del cómputo de su edad en el momento de su fallecimiento. Al disponerse Fernando el Católico a la definitiva expulsión de la morisma, y aun siendo la guerra contra el reino de Granada una empresa de pura expansión castellana, no podían los grandes vasallos aragoneses hurtar su ayuda y colaboración armada en una lucha en la que su propio Rey natural estaba tan directamente interesado. Dejando a un lado el ángulo sentimental patriótico-religioso, pues que los modernos conceptos de “Patria” y “Reconquista” no tenían en la mente medieval la autoridad apodíctica que hoy se les dá, la guerra contra Boabdil significó una brillante oportunidad de reverdecer las hazañas heroicas de antaño. Ya estaba a la sazón el joven Señor de Illueca en edad hábil para capitanear sus mesnadas en la nueva coyuntura bélica, y su presencia en las tierras andaluzas le impone su condición de Ricohombre aragonés, fiel vasallo de su Rey. Según manifiesta Pedro Martyr de Anglería, famoso cronista de Isabel la Católica, el joven señor de Illueca era muy favorecido por el Rey Fernando y su esposa, y muy amado por toda la Corte, lo que nos dá idea de las prendas nada vulgares que adornaban a don Juan de Luna. Mas en el cerco de la ciudad de Baza –año 1489- una saeta del enemigo trunca su joven existencia, pues que todavía no contaba la edad de veinte años, dejando viuda y sin hijos a su esposa doña Catalina de Urrea, hija de don López Ximénez de Urrea, primer Conde de Aranda. Como en tiempos su tío abuelo don Juan – el séptimo Señor de Illueca- surge nuevamente la solución de continuidad por vía colateral, pues que recibirá la herencia de la Casa su hermano menor. También en los nobiliarios al uso resulta la personalidad de don Juan Martínez de Luna no muy exactamente descrita.

DON JUAN MARTÍNEZ DE LUNA Y LANUZA. XI SEÑOR DE ILLUECA

No solamente heredó a su hermano en la sucesión de la Casa paterna, sino que también casó con su propia hermana política Doña Catalina de Urrea e Híjar, la viuda de don Juan. Como éste, sirvió a Fernando el Católico en las guerras de Navarra y de Italia, y en este último Reino, además de ser nombrado Comendador Mayor de Montalbano y Castellán de Pombín, de Cremona y de Milán, ostentó el grado de Capitán General de los reales ejércitos que guarnecían el Estado milanés. El favor de que gozó por parte de los Reyes Católicos se traduce en los cargos que desempeñó, pues que al igual que sus antepasados fue Alférez Mayor de Aragón, nombrándole Don Fernando su Camarlengo y confiándole el Virreinato de Cataluña. Ya en 1491, y por Real Cédula datada el día 2 de agosto, concede al de Illueca privilegio para construir un puente de piedra sobre el Jalón, pudiendo don Jaime exigir a los usuarios el correspondiente tributo de pontaje. En el año 1497, ausente don Jaime de sus Estados de Illueca, otorga su esposa y procuradora doña Catalina de Urrea la escritura de un censal de 1500 sueldos, y en 1498 asiste como Alférez Mayor del Reino al acto de la jura del príncipe don Miguel como heredero del Rey Católico, su abuelo. Dos años después de la muerte del monarca de Aragón, es decir, el 30 de noviembre de 1518, obtendrá de su sucesor, Carlos de Austria, una Cédula Real, datada en la ciudad de Zaragoza, por la que se concede al primogénito de don Jaime, don Pedro, y como recompensa de la Montería Mayor de Aragón, la primera tenencia que vacase en los Reinos de Aragón o de Valencia, o la del castillo de Agreda. También se halla citado en dicho privilegio su hijo segundo, don Juan de Luna, Señor de Purroy, a quien se le reserva la primera encomienda de la Orden de Santiago que quede libre en Aragón o Valencia. Con lo ya dicho se puede apreciar la gran autoridad alcanzada por la Casa de Illueca a principios del siglo XVI. Don Jaime Martínez de Luna sabe hacer honor a las responsabilidades de su jerarquía aristocrática, que le sitúa en rango muy cerca del Trono. Durante los Treinta años en que rige los destinos de la Casa de Illueca ésta continúa afirmando su prestigio, tanto dentro como fuera de las fronteras aragonesas. Y teniendo en cuenta que don Jaime hubo de nacer con posterioridad a 1470, a su muerte en 1519 no llegaba su edad al medio siglo. Días antes de su fallecimiento, el 3 de febrero de 1519, otorga su testamento en la villa de Morata y ante el otario Miguel de Alcorisa, de Zaragoza, que fue loado y aprobado el día 10 del mismo mes de febrero por su primogénito y por la esposa de éste, doña Marina de Lanuza. Por esta escritura nos consta que le sobrevivió doña Catalina de Urrea, que le hizo padre de don Pedro y de don Juan Martínez de Luna. Sabemos ya que el hijo menor estaba en posesión de la Baronía de Purroy, y diremos que el hijo y

sucesor de don Juan en la expresada Baronía de Purroy alcanzó en 1591, es decir, durante las alteraciones provocadas en Aragón a causa de Antonio Pérez, una triste celebridad. Llamábase este nieto de don Jaime igual que su antecesor, y hasta la ocasión de tales sucesos se había distinguido en todo momento como un caballero muy prudente y de gran autoridad. Víctima de su mal aconsejado fervor patriótico, este desdichado Juan de Luna, Señor de Purroy, sufrió suerte idéntica que la de Justicia, su pariente, siendo su cabeza colgada en la Puerta del Ángel de la ciudad de Zaragoza. Lo atroz de su suplicio no impidió que diese muestras de su serenidad y valor, así como de la resignación cristiana de su fervoroso ánimo, virtudes todas que acrecía la venerable presencia que trascendía de su aspecto digno y severo. Afirman los testigos presenciales que supo morir cual correspondía a su nacimiento y casta, pues jamás se vio un ejemplo tal de paciencia, severidad, compostura y virtud.

Hasta don Jaime Martínez de Luna y Lanuza fue la villa y castillo de Illueca la residencia normal de todos los Luna, que allí nacen y mueren comúnmente. Y aunque a partir de don Jaime su alejamiento es también circunstancial, la ciudad de Zaragoza, primero, y más tarde Madrid, reclamarán la presencia habitual de los descendientes inmediatos de don Jaime, por exigirlo así la transformación político-social de la Monarquía, que se opera tras de la unidad peninsular y el advenimiento de la Casa de Austria.

DON PEDRO MARTÍNEZ DE LUNA Y URREA. XII SEÑOR DE ILLUECA

Aparece ya en el año 1511 otorgando una Escritura de seis censales de 1000 sueldos cada uno, a favor de doña Juana de Rocaberti y de su hija doña Marina de Lanuza. Esta última era prima segunda de don Pedro, como hija de don Juan de Lanuza, XLV Justicia de Aragón, y sobrina nieta de doña Dianira de Lanuza, la abuela de don Pedro. Y como el duodécimo Señor de Illueca debió nacer alrededor del año 1492, la citada escritura censalista de 1511, diecinueve años después, parece fijar la fecha de su compromiso matrimonial con doña Marina. Vimos que ambos cónyuges loaron en febrero de 1519 el testamento de don Jaime, dato ciertamente positivo de su enlace matrimonial como ya verificado con anterioridad.

Si durante el reinado de los Reyes Católicos ejerció el padre de don Pedro los más elevados cargos, su hijo no le fue a la zaga, pues que durante los reinados de Carlos V y de su hijo Felipe II fue don Pedro Martínez de Luna y Urrea Alférez Mayor de Aragón y, sucesivamente, Virrey de Aragón, de Cataluña y de Valencia. El virreinato de Aragón lo desempeñó desde el año 1540 hasta 1554, sucediendo en este alto puesto al Duque de Alburquerque. Es durante su etapa virreinal cuando el Emperador, por su privilegio datado en 12 de abril de 1550, eleva a rango de Condado su villa de Morata, creándolo primer titular de la expresada dignidad nobiliaria. Tuvo el honor de hospedar en su residencia de Zaragoza al Emperador Carlos V, durante la visita que hizo éste a la capital de Aragón en el año 1548. A él y a su segunda esposa, doña Inés de Mendoza, se debe la construcción del gran palacio de los Luna en la ciudad de Zaragoza, hoy conocido como el “Palacio de los Gigantes” debido a los dos que flanquean su gran portada principal. El caserón del Coso, en efecto, residencia actual de la Audiencia Territorial y Provincial, fue construido por don Pedro a poco de ser galardonado por el Emperador con el título de Conde de Morata. Apenas levantados sus muros en el solar resultante del derribo de unas humildes casuchas, contrata el Conde de Morata con el escultor francés Guillerme de Bimbres las esculturas y adornos de la puerta principal del palacio, estipulándose esta obra en el año 1552 y por la cuantía de 2.600 sueldos. De la obra gruesa del edificio, que importó la entonces enorme suma de treinta mil ducados, se encargaron los maestros de obras vascos Martín de Tudela y Juan de Lizárraga. Desde el año 1555 aproximadamente, y cuando había cesado ya don Pedro en el desempeño del virreinato de Aragón, será la residencia oficial de los Condes de Morata y, juntamente con el palacio de los Sástago, uno de los monumentos arquitectónicos más importantes de la capital aragonesa.

Hemos nombrado ya a las dos esposas de don Pedro Martínez de Luna, doña Marina de Lanuza y doña Inés de Mendoza. Según el Barón de Valdeolivos, casó con la primera en el año 1510, mas el documento censalista de 1511, citado por nosotros, parece diferir la fecha a un año después. No tardó don Pedro en enviudar de su primer mujer, en la que tuvo a doña María de Luna y Lanuza, casada luego con don Artal de Alagón, Conde de Sástago, y con fecha 13 de agosto de 1532 se capitula para casar con doña Inés de Mendoza, viuda a su vez de don Francisco Fernández de Luna, Señor de Ricla y de Camarasa. Se suscribe en Morata la correspondiente Escritura de capitulación, y por ella consta que vivía aún doña Catalina de Urrea, la madre de don Pedro, y que la contrayente era Marquesa viuda de Camarasa, contra lo que afirman los más de los nobiliarios españoles en relación con el origen de este último título, que creen de época posterior. De este segundo enlace nació el sucesor y mayorazgo don Miguel y cuatro hijos más: Don Pedro de Luna, Obispo que fue de Tarazona y aquel el príncipe don Felipe, el futuro Felipe II, nombró Abad de Montearagón en 1554, recibiendo las órdenes sagradas de manos de don Hernando de Aragón, Arzobispo de Zaragoza; doña Catalina de Luna, la cual casó con don Blasco de Alagón, Conde de Sástago, nieto de su propia hermana doña María de Luna y Lanuza; doña Mariana de Luna, que casó con don Felipe Enríquez de Navarra, señor de Ablitas y Mariscal de Navarra; doña María de Luna, casada con don Pedro Pérez Calvillo de Coloma, Señor de Malón; doña Inés de Luna, casada con don Alonso de Espés, Señor de Albalate del Cinca y de Selgua; don Francisco de Luna, citado en el testamento de su padre; y doña Juana y doña Isabel de Luna, monjas ambas del monasterio zaragozano de Santa Inés. Diez son, pues, en total –tres hijos y siete hijas- los que constituyen la descendencia del primer Conde de Morata, y la posterioridad de gran parte de éstos se verá implicada en los pleitos suscitados a lo largo de los siglos XVII y XVIII, originados por la posesión de los bienes y títulos de la Casa de Illueca.

Don Pedro Martínez de Luna y Urrea murió en su palacio del Coso de la ciudad de Zaragoza el día 5 de septiembre de 1570, y en la misma fecha se dio solemne apertura a su testamento, otorgado ante don Jerónimo de Blancas, Notario de la ciudad, el 17 del mes de abril de 1567. Cita como herederos a su esposa doña Inés y a todos sus hijos, y en defecto de su hija doña María de Luna, la mayor, casada con el Conde de Sástago, ya difunta a la sazón, entran a participar de la herencia los hijos de ésta, don

Artal, don Pedro y doña Margarita de Alagón y Luna. Aunque Salazar y Castro sostienen que don Pedro Martínez de Luna matrimonió tres veces, no consta documentalmente su supuesto segundo enlace antes de hacerlo con doña Inés de Mendoza, la cual le sobrevivió todavía siete años.

DON MIGUEL MARTÍNEZ DE LUNA Y MENDOZA.

XIII SEÑOR DE ILLUECA

Nacido alrededor del año 1533, sucede a su padre no solamente en los Señorío de la Casa de Illueca, sino también en los grandes cargos públicos que don Pedro había ostentado en vida, ya que fue también Alférez Mayor del Reino de Aragón, título que parece en esta época vinculado a la Casa de Illueca, así como Virrey y Capitán General de dicho Reino por voluntad de la Majestad de Felipe II, tras la represión violenta de las alteraciones ya citadas del año 1591. Si en un principio pareció estar al lado de los aragoneses y a favor de Antonio Pérez, yendo unido a los Condes de Sástago y Aranda y al Duque de Villahermosa, al final se mostró decidido partidario de la Corona, quien premió su lealtad nombrándole Virrey de Aragón según decreto dado en Madrid el 24 de diciembre de 1591, cargo en que fue confirmado en las Cortes de Tarazona, celebradas un año más tarde, y que desempeñó al fin según los fueros del Reino hasta 1593. La ambigüedad de su postura para con los intereses de Aragón le atrajo una gran impopularidad, y de entonces data la legendaria mala fama con que el Conde de Morata parece simbolizar, ante el vulgo, el verdadero espécimen de los más odiosos privilegios señoriales –hasta el de pernada inclusive- que nunca jamás tuvieron vigencia en Aragón. Mas es indudable que le acompañó en aquellos luctuosos días el rencor de sus paisanos, ante lo que consideraban un delito de lesa traición hacia su tierra natal.

Casó don Miguel por primera vez con doña catalina Bravo del Río, y la escritura de capitulaciones se otorgó el 1º de septiembre de 1560 en Torrelapaja (Soria), siéndole transferido por su padre el Señorío de la villa de Illueca, cuya dominatura llevó desde entonces, y fruto único de este matrimonio fue su hija doña Catalina de Luna, muerta sin sucesión. Trece años más tarde, y habiendo enviudado don Miguel, pasó a contraer nuevas nupcias con doña Ana Ramírez de Arellano, hija de los Condes de Aguilar, otorgándose las capitulaciones ante los notarios de Zaragoza y de la Villa de Halda Jerónimo de Blancas y Lope de Medrano. En su segunda mujer tuvo don Miguel dos hijas, doña Ana y doña Francisca Martínez de Luna. Por el testamento del Conde de Morata, otorgado el 6 de enero de 1596 ante Miguel Aznar, Notario de Illueca, sabemos que la hija menor estaba comprometida en matrimonio con don Martín Fernández de Híjar, Conde de Galve, a cuyo casamiento condiciona el testador la hijuela que le acredita. Esta señora, obediente con los deseos paternos, casó, en efecto, con su novio, del que enviudó sin alcanzar descendencia, y aunque casó segunda vez con don Artal de Alagón, su única hija doña María murió siendo niña.

Con don Miguel Martínez de Luna se extingue definitivamente la línea varonil de su linaje, en posesión ya de la villa de Illueca desde el distante siglo XIV. Y como las otras dos ramas de los Luna –Los López y los Fernández de Luna- habían visto frustrada con anterioridad la continuidad masculina de la descendencia de don Bacalla, con el segundo Conde de Morata se cierra en realidad la hegemonía en Aragón de la Luna Blanca, cuyo influjo tanto significó en nuestra Historia.

DOÑA ANA MARTÍNEZ DE LUNA. XIV SEÑORA DE ILLUECA

Como hija primogénita de don Miguel fue tercera Condesa de Morata y heredera de la Casa de Illueca. Contrajo matrimonio con don Antonio Manrique de Luna, perteneciente a la ilustre y noble progenie de los Lara, en el que tuvo dos hijos y una hija, llamados don José, don Antonio y doña Apolonia. Los hijos no alcanzaron una edad avanzada, aunque ciertamente sí la madurez. El primero murió soltero, antes que su hermano don Antonio, y éste falleció en 1634, siendo caballero de Santiago y Comendador de Villaescusa de Haro. Aunque según el Señor del Carrascal y Castro-Ximeno sucedió a su madre en el Condado de Morata, no parece lógico que lo hiciera en vida de ésta. Si es verdad que en una Cédula Real de 1637 se le alude como titular del Condado, pudo ser un formulismo cortés del lenguaje cancelleresco, pues que en fin de cuentas era el heredero forzoso de su Casa. Pero lo cierto es que murió sin sucesión ocho años antes que su madre doña Ana, la cual otorgó su testamento en Zaragoza, ante el Notario de Número Lorenzo Moles, el día 31 de agosto del año de 1642. Ya había fallecido anteriormente su esposo don Antonio –por su casa y familia Conde de Osorno y Duque de Galisteo- y no le quedaba más hija sobreviviente que doña Ana Polonia, Marquesa de Malpica por su matrimonio con don Baltasar Barroso de la Ribera, a la que nombra su heredera universal, y en defecto de la misma y de su descendencia a las Casas de Sástago, Villahermosa, Osera y Malón, en el orden preferente en que van citadas.

En el mismo año del fallecimiento de su padre, es decir, apenas se posesiona en 1596 de los señoríos y títulos de su Casa, los frailes del convento de Predicadores de Zaragoza interponen contra la Condesa de Morata proceso de aprehensión por el palacio del Coso, fundándolo en el testamento de doña Inés de Mendoza, su abuela paterna. Las incidencias de este largo pleito, que no vería su conclusión hasta mediado el siglo XVIII, determinarían el que a los Illueca resultase enojosa su posesión, que fue transferida primeramente a la Casa de Aranda y, finalmente, a la de Peralada, la que donaría graciosamente a la Corona la propiedad del palacio durante el reinado de Felipe V.

DOÑA ANA POLONIA MARTÍNEZ DE LUNA.

XV SEÑORA DE ILLUECA

Por la herencia de su padre, fue por propio derecho Condesa de Osorno y Duquesa de Galisteo, y aunque por varonía se debiera apellidar Manrique de Lara y Luna, los vínculos de la Casa de Illueca le imponían en Aragón el uso y las armas del apellido materno. Nació en Illueca, al parecer, alrededor del año 1605, y veinte después se capituló en matrimonio con don Baltasar Barroso de Ribera, Marqués de Malpica, Conde de Naval Moral y Mariscal Mayor de Castilla. Por la escritura de estas capitulaciones, otorgadas en Madrid ante el Notario Diego Ruiz de Tapia con fecha 12 de mayo de 1625, su madre doña Ana –ya viuda de don Antonio Manrique de Lara- la dota con 50.000 libras jaquesas, dote ciertamente importante, pero que no incluía ningún derecho patrimonial sobre la casa de Illueca, de la que entonces era sucesor de obligado su hermano don Antonio, vivo aún. Mas en su condición de única hija sobreviviente de la Condesa de Morata, entra en posesión del Señorío de la Villa de Illueca y demás Estados de los Luna en 1642. A pesar de que doña Ana Polonia no tuvo descendencia del Marqués de Malpica, y acoso por esta razón, no repugna ir desprendiéndose de su gran patrimonio familiar, y así, con fecha 26 de diciembre de 1654, vende a Jaime Sanauja, vecino de Zaragoza, los lugares de Baltorres y de La Vilueña –con el Marquesado adjunto de este último y que heredara de su hermano mayor- por la suma de 24.000 libras jaquesas. La escritura de venta se otorgó ante el notario Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, pero no conforme con esto doña Ana, decide desprenderse de una vez de todos sus dominios aragoneses, para lo cual cede en bloque todos sus restantes Estados –incluido el Señorío y villa de Illueca- al abogado de Zaragoza don Francisco Sanz de Cortes, fundador de la Casa de los Marqueses de Villaverde. La Escritura de esta venta verdaderamente sensacional lleva la fecha de 16 de mayo de 1665, y lo verdaderamente inexplicable es la cuantía irrisoria en que se tasan los extensos dominios de la Casa de Morata, varias veces inferior a su valor real, ya que el comprador sólo tenía que desembolsar 240.000 reales de plata – apenas 24.000 escudos- por los lugares, villas y castillos de Illueca, Gotor, Purujosa, Morata, Codees, Arándiga y Villanueva. Ciertamente que la vendedora imponía al comprador la obligación de una renta vitalicia de 18.000 reales de plata anuales, por vía de arrendamiento. Este curioso documento fue protocolizado por el Notario de Madrid Miguel Jerónimo del Val, así como la escritura de estipulación del arrendamiento general de los bienes, que se otorgó en la misma fecha, y que eleva a 30.000 reales de plata anuales el canon a satisfacer por el comprador durante la vida de la vendedora. Si es verdad que, aun así,

constituía un negocio redondo para el letrado zaragozano, también lo es que éste se encontró con que tres días antes del otorgamiento que lo convertía, según voluntad expresa de la vendedora, el nuevo Conde de Morata y señor y poseedor de todos sus Estados, habían sido aprehendidos los bienes transferidos por el lugarteniente del Justicia de Aragón, a consecuencia del proceso incoado a instancia del Licenciado Pedro Translaric, dueño de diferentes censales cargados sobre las diferentes villas y lugares de la Casa de Illueca. Mas sustanciado este pleito, se dio posesión efectiva al comprador de los bienes aprehensos, lo que se verificó desde el día 2 hasta el 6 de abril de 1670. Entretanto, doña Ana había recibido ya de Sanz de Cortes los 240.000 reales de plata, pago que se había convenido a realizar en tres plazos, y que satisfizo el comprador de este modo: El primero, el día que se escrituró la venta; el segundo, el 4 de diciembre del mismo año, y el tercero, y último, el 16 de mayo del año siguiente, al cumplirse el primer aniversario justo de la operación. Sin embargo de todo esto, la Condesa de Morata quiso rectificar después las consecuencias definitivas de la transacción, y a tal fin otorgó en Madrid con fecha 20 de agosto de 1672 una escritura de protesta y reclamación ante el Notario Juan de Sandoval, fundando la nulidad de la venta, ya jurídicamente consolidada, por no ser libres los bienes libres, sino sujetos a vínculo y mayorazgo. Y en su testamento, de fecha 18 de diciembre del mismo año, otorgado ante el mismo notario de Madrid, manifiesta en la cláusula segunda dar por cancelada debidamente y según fuero del Reino de Aragón la venta supradicha de los bienes de la Casa de Illueca, pues que la testadora fue, según sus propias palabras “enormísimamente engañada y damnificada, así en el precio, trato y contrata de dicha bendición, y en otras circunstancias que ocurrieron, antes y después de su otorgamiento”. Y como en fin de cuentas no podía negar haber recibido el precio justo convenido, encarga a sus herederos lo restituyan al comprador don Francisco Sanz de Cortes. Instituye como sucesor suyo al Marqués de Osera, su sobrino; en defecto de éste, al Duque de Villahermosa, y por último, al Marqués de Mancera.

Doña Ana Polonia murió en Madrid el 20 de diciembre de 1675, en cuya fecha se abrió con todas las solemnidades de derecho su testamento cerrado en 1672. Con dicha escritura se daba apertura también al largo pleito que habría de sostener el ya titulado Marqués de Villaverde con las Casas de Osera, Villahermosa, Montijo y Sástago. A pesar de ello, la suerte del señorío de Illueca quedó vinculada definitivamente –y pese a la voluntad de doña Ana- en el nuevo linaje aragonés que por

legítimo título de compra lo había adquirido. De este modo, en manera alguna brillante, se clausura y cierra para siempre la órbita histórica de la Luna Blanca de Illueca. Su eclipse en el cielo aragonés se anticipa poco tiempo al que luego experimentará también el propio Reino, que desaparecerá también políticamente con la venida de la Casa de Borbón.

ILLUECA, SEÑORÍO DE LOS VILLASVERDE

En la fase tercera, y última, de la existencia del Señorío de Illueca entra la Casa de Villaverde con títulos igualmente legítimos que pudieron hacerlos los Gotor en el siglo XIII, pero no por derecho alguno de sangre. La afortunada compra a la última poseedora legal del Señorío no comportaba, pues, ninguna herencia histórica y de linaje, ya que los Sanz de Cortes ni eran aborígenes de Aragón ni estaban emparentados con la alta nobleza del país. Y si es cierto que su prosapia hidalga había sido probada en juicio y según fuero, era ésta de rango modesto y rural en su principio. Oriunda esta familia de la villa de Cortes de Navarra, se radica en la comarca de las Cinco Villas en la segunda mitad del siglo XVI, fundando su casa solariega en la villa de Tauste, de la que procede don Domingo Sanz de Cortes, Jurado Perpetuo que fue de la ciudad de Zaragoza y prominente hombre de negocios. Contrajo matrimonio con doña Ana María Borao, y por su testamento de fecha 31 de enero de 1646 fundó la Capilla y panteón familiar en el Templo del Pilar, bajo la advocación de San José, testimonio elocuente del rango social y económico alcanzado por este hidalgo taustano. Entre su numerosa descendencia destaca su hijo séptimo Francisco, que se constituye en el continuador del linaje, ya que los anteriores, o murieron niños, o abrazaron el estado sacerdotal. Y hecha esta aclaración informativa previa, reanudaremos la nueva serie de los últimos cinco dueños temporales de la Villa de Illueca que suceden a la Casa de los Luna.

DON FRANCISCO SANZ DE CORTES. XVI SEÑOR DE ILLUECA

Nacido en Zaragoza en 1623, se doctoró en Derecho en la Universidad cesaraugustana, heredando de su padre el cargo de Regidor perpetuo de la ciudad. Contrae por primera vez matrimonio con doña Isabel Coscón y Aranda, natural de Huesca, en la que tiene a su hijo y sucesor don José. Viuda de su esposa doña Isabel, se capitula para casar nuevamente con doña Ana María de Heredia y Sanz de Latrás el 21 de febrero de 1663, madre que fue de su hijo don Alonso, Señor de Purujosa, que murió soltero.

Al comprar a la Condesa doña Ana, según se ha dicho, todas las posesiones que ésta conservaba en Aragón, se convierte desde 1665 en el dueño y poseedor no solamente del Señorío y villa de Illueca sino de las demás tierras y lugares de la Casa de Luna. Hombre de grandes recursos económicos, emprende un año después la reconstrucción del castillo de Illueca, en cuya obra invierte la suma de 17.605 libras jaquesas; construye también el palacio de Morata y la iglesia de la villa, que importarán 52.000 libras; un puente sobre el Jalón, cuyo coste se evaluará en 10.000 libras. No contento con esto, resuelve fabricar de nueva planta el lugar de Chodes, mudando el emplazamiento de dicho pueblo a otro sitio más adecuado al parecer. Todas estas obras y desembolsos cuantiosos los hacía don Francisco en su condición de arrendatario y no de dueño; y supuesto que pendía entonces el proceso de aprehensión que, como ya se indicó, introdujo el Licenciado Pedro Translaric, como acreedor censalista, el 24 de abril de 1665, don Francisco hubo antes de comparecer en dicho proceso y justificar que tales mejoras eran necesarias, y que a él le correspondía su ejecución de acuerdo con la Escritura de arrendamiento. Naturalmente, el Lugarteniente del Justicia de Aragón, en cuya Corte se tramitaba la aprehensión, ordenó se hiciese la visura de las obras a realizar, que importaron en total la suma respetable de 96.196 libras jaquesas. Con la realización de tales mejoras –que los Condes de Montijo y de Sástago reputarán de inútiles o excesivas- se afirmaba la posición de Sanz de Cortes cerca de los bienes comprados y por él mismo revalorizados, haciendo así mucho más difícil la pretensión de los derechohabientes de doña Ana Polonia. Muchos incidentes legales se sucederían hasta que los Villaverde se encontrasen en la posesión legal y pacífica de la Casa de Illueca, pero puede afirmarse que gracias a las previsiones y a la experiencia procesal del tesorero don Francisco pudieron al fin lograr su éxito final y completo sus descendientes. En vísperas, precisamente, de que se le diese posesión de los bienes aprehensos de la Casa de Illueca, y que el pleito del Licenciado Translaric dejase de

interponerse en su camino, logró don Francisco de la Majestad del Rey Carlos II su ascenso a la nobleza titulada, siendo creado el primer Marqués de Villaverde por Real Cédula de fecha 1º de abril de 1670. Y aunque es verdad que a partir de la compra del Estado de Morata se intituló Conde de dicha villa, era una pretensión nominal más que un derecho jurídico, ya que del mismo modo se calificaría después el Conde de Sástago, al iniciarse en 1692 el gran pleito sucesorio. El Marqués de Villaverde murió en Zaragoza el 12 de enero de 1687. Días antes, el 29 de diciembre del año anterior, había otorgado su testamento ante el Notario Miguel Andrés, nombrando herederos a sus hijos don José y don Alonso. Su muerte no significó sino el principio de la gran batalla legal que sus inmediatos descendientes tuvieron que sostener en defensa de los grandes intereses que él les legara.

Hijo y sucesor del primer Marqués de Villaverde y de su primera esposa doña Isabel Coscón, nació en Zaragoza hacia el año 1660, y en 1679 figura como Clavario de la Cofradía de San Jorge de dicha ciudad. Un año después contrae matrimonio con doña María Antonia Fernández de Heredia y Ximénez Cerdán, hija de los Condes de Contamina, y por medio de este enlace no sólo se aseguran los Villaverde su entronque con las familias más linajudas de Aragón, sino lo que es más importante, su deudo de sangre y parentesco legítimo con los Luna de Illueca, baza genealógica que sabrá jugar diestramente el hijo y sucesor de ambos cónyuges. Porque es lo cierto que doña María Antonia Fernández de Heredia, la nueva Marquesa de Villaverde, descendía en línea recta, pero en grado canónico tan remoto como el octavo, de doña Damiata de Luna y Pentinat, hija del VIII Señor de Illueca, don Jaime Martínez de Luna y Cabeza de Vaca. La escritura de capitulación se hizo ante Miguel Andrés, Notario de la ciudad de Zaragoza, con fecha 17 de agosto de 1680, y con la presencia de los Marqueses de Villaverde –que se llaman también Condes de Morata- y los Condes de Contamina, padres de los novios. La amplia descendencia de éstos queda reflejada en el archivo parroquial de la Iglesia de San Felipe de Zaragoza, donde hemos comprobado el bautismo de ocho de sus hijos, a lo largo de los años 1686 y 1695. El heredero de la Casa Villaverde era en el momento de su boda Caballero del Hábito de Santiago, reafirmando así el predicamento que en la Corte gozaba su padre don Francisco. Más acaecida la muerte de éste, tiene don José que comparecer como sucesor suyo en el proceso todavía pendiente de Translaric, logrando sentencia posesoria a su favor el 18 de enero de 1687. Cinco años más tarde se promueve contra don José una formidable tormenta legal promovida por las Casas de Sástago y Montijo, pleito ruidoso por la alta jerarquía de los contendientes y que iniciado en 1692 se prolongará durante toda la primera mitad del siglo XVIII. Puede decirse que la vida toda de don José se desenvuelve en contacto permanente con abogados y tribunales de Justicia, aunque sin conseguir por ello una victoria decisiva. Pero no todo había de ser en su existencia motivo de preocupación curialesca, señalaremos un hecho que debió causar al Marqués de Villaverde la más grata impresión. Y como del mismo es protagonista el Concejo General de la villa de Illueca, justo es que lo pongamos de manifiesto. En el año 1704, y con fecha 24 de julio, el Concejo General de la villa de Illueca formalizó mediante Escritura, otorgada en dicha fecha ante el Notario Real Antonio Alejandro Vicente y Gómez, una curiosa obligación a que se comprometía perpetuamente, como demostración del amor y la fidelidad de los illuecanos hacia el Marqués de Villaverde.

Consistía el tal compromiso en costear a expensas de la villa un caballo, que sería ofrecido por Illueca a todos los primogénitos de sus Señores temporales, al contraer éstos matrimonio legítimo. Es natural que muertos los patrocinadores de tan gravosa iniciativa, y pasado ya medio siglo de vigencia, intentasen los munícipes de la villa cancelar esta obligación, y de ahí que los herederos de don José Sanz de Cortes tuvieran que recordársela judicialmente. Así sucedió con motivo de las bodas de su nieto don José María, celebradas en Madrid en 1753. Tres años habían transcurrido ya sin que Illueca recordase que su presente de esponsales todavía estaba por ofrecer al primogénito de los Villaverde. Mas las resistencias posteriores, por inexistentes aún, en nada podían ensombrecer la satisfacción legítima de don José Sanz de Cortes ante una prueba tal de consideración y afecto por parte de sus buenos vasallos de Illueca. La muerte del Marqués de Villaverde tuvo lugar el 12 de febrero de 1713, dejando a cargo de su viuda y de su hijo primogénito don Miguel la continuación y defensa de los bienes puestos en litigio.

Nacido en Zaragoza el 22 de marzo de 1686, fue bautizado en la Parroquia de San Felipe en la misma fecha. En su condición de descendiente de la Casa Luna por línea materna, introduce en el pleito contra los Sástago y Montijo unas Letras Narrativas de la Curia eclesiástica del Arzobispado de Zaragoza, mediante las cuales acredita documentalmente su descendencia consanguínea directa del VIII Señor de Illueca, don Jaime Martínez de Luna. Y aunque la parte contraria se opone a la inclusión de dicho parentesco, ajeno al fondo procesal de la causa en litigio, no prospera la oposición. Ya es, como consecuencia de esta aportación a los autos del proceso, un pleito genuinamente familiar, pues que éste se debate entre descendientes de la Casa de Luna, y aunque hay que reconocer que en don Miguel su vinculación es más remota que en sus contrarios, esta desventaja está ampliamente suplida por los evidentes derechos que comporta la Escritura de venta que a favor de su abuelo don Francisco otorgara doña Ana de Luna. Don Miguel contrajo matrimonio en Madrid con doña Isabel María Antonia López de Tejada, recibiendo de la villa de Illueca, en compensación del caballo de dote, la suma de 6.400 sueldos jaqueses, como lo acredita su madre doña María Antonia en la pertinente escritura de apoca y cancelación, fechada en Morata el día 3 de septiembre de 1722. Hijo y heredero suyo será don José María Sanz de Cortes y López de Tejada, en cuya época la Casa de Villaverde verá la culminación satisfactoria del largo pleito que sobre la misma gavita desde tantos años atrás. El Marqués don Miguel murió en Madrid con anterioridad al año 1753, en que su hijo contrae matrimonio.

DON JOSÉ MARÍA SANZ DE CORTES. XIX SEÑOR DE ILLUECA

Hijo único, al parecer, del tercer Marqués de Villaverde, y aunque como sus padres reside primeramente en Madrid, acaso la necesidad de seguir de cerca las incidencias del pleito con los Sástago y Montijo le mueve a trasladar su residencia y vecindad a la ciudad de Zaragoza, a poco de contraer matrimonio. Este lo celebra en la Capilla Real de Palacio el 17 de noviembre del año 1753, siendo la contrayente doña María Connock y Abeville, hija de don Timón Connock, Teniente de Ayo que fue del príncipe Don Felipe –el futuro Duque de Parma-, y de doña María Abeville –o Albeville- Dama de Honor de la Reina Doña Magdalena Teresa de Braganza, esposa de Fernando VI. El fausto de la ceremonia nupcial de los Marqueses de Villaverde tiene toda la pompa clásica de las fiestas palatinas, y a él asisten altos personajes de la Corte. Trasladado el matrimonio a Zaragoza, en la Iglesia de San Felipe se van registrando los bautismos de los hijos siguientes: María Rosalía, nacida en 1759; María Luisa, la sucesora de sus padres; María Pilar, nacida en 1763, en cuya descendencia recaerán los títulos de los Villaverde; Enrique, nacido en 1762; José Jacome María, nacido en 1765; María Vicenta, nacida en 1767; José Ramón, nacido en 1768; Mateo José, nacido en 1769. De estos ocho hijos, solamente sobrevivirán a sus padres las dos citadas en primer lugar. De la primera nos ocuparemos luego, y en cuanto a la segunda, doña María Pilar Sanz de Cortes y Connock, diremos que casó con don Manuel Muñoz de Pamplona, Conde de Argillo, y que en su hija doña Soledad recaerán los títulos y bienes de la Casa de Villaverde a la muerte de su tía carnal doña María Luisa Sanz de Cortes, aunque ya no recibió el Señorío de Illueca, a causa de su extinción por la ley votada en las Cortes de Cádiz de 1812. Esta doña Soledad Muñoz de Pamplona y Sanz de Cortes contraerá matrimonio con don José Garcés de Marcilla, y serán padres de doña Antonia Garcés de Marcilla, casada con el señor don Cristóbal Bordú, bisabuelos que fueron de la actual Condesa de Argillo, madre a su vez del Conde de Morata, del Marqués de Villaverde, del Barón de Gotor, y del Barón de Illueca.

El Marques don José Sanz de Cortes consiguió ganar el pleito seguido con las Casas de Sástago y Montijo desde el año 1692. Muy cerca de ochenta años duró su tramitación, mas la sentencia de revista dictada a favor del Marqués de Villaverde con fecha 23 de marzo de 1768, aunque fue recurrida por las partes contrarias, fue confirmada en última instancia, cesando así uno de los litigios que mayor resonancia alcanzó dentro y fuera de Aragón.

Diremos también que instruido el correspondiente proceso de jactancia por el Marqués de Villaverde, suplicó éste a la Corona la derogación a su favor del Privilegio

Real de la Nobleza, en virtud del cual solamente puede ostentar un Título de Castilla el pariente de grado más próximo del último poseedor legítimo. Invocó para ello no solamente su parentesco probado con la Casa de Illueca, sino los servicios prestados a los Reyes por sus antecesores. Y como en fin de cuentas nadie podía privar ya a los Villaverde del dominio territorial del Estado de Morata, le fue concedido al suplicante la excepción solicitada, ratificando en su persona y Casa los títulos y la representación de la Casa de Illueca.

DOÑA MARÍA LUISA SANZ DE CORTES. XX SEÑORA DE ILLUECA

La vigésima y última Señora temporal de la villa de Illueca nació, como se ha dicho, en Zaragoza. Su bautismo está registrado en la Parroquia de San Felipe el 22 de junio de 1761. Como no contrajo estado, a su muerte en el mes de septiembre de 1837 pasó a heredarla su sobrina carnal doña Soledad Muñoz de Pamplona, con lo que quedaba incorporada a la Casa de Villaverde en la de los Condes de Argillo. Mas la historia del Señorío de Illueca se extingue de hecho y de derecho mucho antes de 1837. En realidad, su desaparición legal data de la ley votada por la Cortes de Cádiz, pero la villa de Illueca no se incorporará definitivamente a la Corona –de la que se había desgajado en 1263- hasta la conclusión del proceso de incorporación, que en el año 1822 se instruye ante la Real Audiencia de Aragón. Con doña María Luisa Sanz de Cortes se cierra, pues, el paréntesis abierto quinientos sesenta años antes, durante el cual la historia de la villa de Illueca está íntimamente ligada a la de sus Señores temporales.

HERÁLDICA REPRESENTATIVA DE LA VILLA DE ILLUECA

Superada ya la vertiente histórica que la villa de Illueca nos ofrece, a través de la neta y precisa sucesión de sus veinte Señores temporales, no existe problema heráldico alguno en la evocación gráfica de los tres distintos linajes –Gotor, Luna, Villaverde- que inciden en el pasado de la villa de Illueca, para regir sus destinos durante una larga teoría de siglos.

Si el escudo de Illueca ha de ser verdaderamente representativo, tiene necesariamente que reflejar intacto el simbolismo heráldico de las tres mutaciones históricas que experimenta la dominatura de la villa, sin que quepa subestimar ninguna de las mismas por consideraciones de rango y de jerarquía. Configurar el esquema de un blasón que sólo recogiese una de las tres etapas de Señorío de Illueca, sería tanto como anclar su historia en un único período, desconociendo los otros dos, y eso no sería justo ni lógico. Illueca irrumpe en la Historia de Aragón con los Gotor, y si llega con los Luna a convertirse en solar nutricio de grandes personajes del Estado y de la Iglesia, bajo el mandato de los Villaverde se estructurará la actual fisonomía industrial y agrícola de su término municipal.

Mas antes de planificar el Escudo de Illueca que más genuino y representativo resulte, hemos de atender a los tres elementos parciales que habrán de integrarlo, esto es, a los blasones privativos de los Gotor, de los Luna y de los Villaverde. Razones de esquematización gráfica imponen la necesidad de no incorporar sino las Armas puras de las referidas Casas. Veamos cuáles son y en qué consisten.

Cuando los Gotor se radican en Aragón, a mediados del siglo XIII, está en pleno desarrollo el uso de los escudos de Armas, costumbre importada en el Occidente europeo por los guerreros cruzados. Según el heraldista aragonés señor García Ciprés (1), el escudo y Armar de los Gotor esta formado por un solo cuartel, en el cual figuran sobre campo de oro los cuatro bastones de gules de Aragón, pero mantelado de sable con una sierpe de sinople puesta de frente. También expresa el referido autor que el blasón de los Gotor tiene su origen en la concesión especial que de dichas Armas hizo el Rey Don Jaime I el Conquistador al fundador de la estirpe, el Infante Don Jaime de Mallorca. El canónigo Latassa, por su parte, también identifica así el escudo de los Gotor en el siglo XVIII (2), y aunque otros tratados modernos las reseñan de este

modo, no hacen sino repetir lo ya expuesto por los señores Latassa y García Ciprés. Debido a que esta Casa se afemina a mediados del siglo XIV, ni en la villa de Illueca ni en la de Gotor –su asiento primitivo- hay vestigio alguno de estas Armas.

El blasón de los Martínez de Luna, por ser tan conocido y acreditado, resultaría pueril garantizar su procedencia. Si ya el Papa Luna lo divulgó en las iglesias que mandó restaurar, en los relicarios que donó, y en los libros que en él tuvieron su fuente de inspiración; en el castillo-palacio de Illueca y en el monasterio en ruinas de Gotor se conservan esculpidos en piedra los escudos parlantes de los Luna. Tanto el erudito Pedro Vitales, Canónigo de Montearagón en siglo XVI, como Mosen Jaime Ferrer en su célebre “Trovés”, se ocupan del blasón de los Luna, que describen como de un solo cuartel de gules, con creciente abatido de plata y faja de los mismo en la punta, y así figura también representado en los diversos expedientes de las Ordenes Militares que se custodian en el Archivo Histórico Nacional.

No tan difundido es el conocimiento de las Armas que pertenecen al linaje de los Villaverde por su apellido troncal de Sanz de Cortes. Mezcladas con las de otras familias, están representadas en el gran escudo que preside en el Templo Basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza la Capilla de San José, pero el problema de aislar el blasón puro de los Villaverde nos lo resuelve el Archivo de Protocolos de Zaragoza, donde se custodia el testamento de don Domingo Sanz de Cortes, en el que se ven estampadas en cera las Armas familiares, con exclusividad de las de otros entronques. También van expresadas en un solo cuartel, en cuyo campo de plata aparece como pieza un pino de terrasado de su color, de cuyas ramas pende una caldera de sable, y a cuyo pie hay dos lobos pasantes de sable afrontados. Por si esto fuera poco, en la sección de Ordenes Militares del ya citado Archivo Histórico Nacional se puede constatar igualmente el diseño exacto del escudo de los Villaverde, gracias al expediente de pruebas del ingreso en la Orden de Santiago de los titulares de esta Casa.

Si el Escudo de Illueca ha de tener, ante todo, y como sus promotores desean, la debida congruencia histórica, debe organizarse en forma tal que los tres elementos heráldicos se conjuguen y armonicen en un todo único, precisamente por la finalidad didáctica a la que aspira la moción municipal a que debe su creación. Y teniendo en

cuenta también que no debe tampoco romperse el deseado equilibrio estético de su triple composición, el proyecto que proponemos para el Escudo de Illueca es el siguiente:

ESCUDO TERCiado: PRIMER CUARTE, ARMAS DE LOS LUNA; CUARTEL CENTRAL, ARMAS DE LOS GOTOR; TERCER CUARTEL, ARMAS DE LOS VILLAVERDE (SANZ DE CORTES).

Esta distribución atiende, como hemos señalado, no sólo a motivos de prioridad histórica sino a razones de mero alcance estético. A los Gotor, como núcleo inicial del Señorío de la Villa, se les reserva el cuartel central, haciendo así honor a su especial jerarquía representativa. El cuartel diestro del Escudo contiene las Armas de los Luna, con cuyo linaje Illueca conocerá los días de su máximo esplendor. Y el cuartel de la izquierda simbolizará, con las Armas de los Villaverde, la fase final en que la historia de la villa tiene posible representación heráldica.

El timbre del Escudo de Illueca podría llenar, con su simbolismo, el único período de la historia de la Villa que no está recogido en el proyecto que se propone, es decir, el tiempo en que permaneció, tras su reconquista, adscrita a la Corona como Villa de realengo. Surmontando, pues, el Escudo con corona Real Antigua, se completará esta laguna de su pasado, que quedará suficientemente puesta de relieve sin necesidad de alterar el campo interno que se propone.

Y con lo anteriormente expuesto creemos haber alcanzado los principales objetivos que nos proponíamos con la redacción de la presente Memoria, a lo largo de la cual se pone de manifiesto que la villa de Illueca tiene sobrados motivos para enorgullecerse de su gran pasado histórico. Nuestro personal parabién a su actual Ayuntamiento por querer recordar sus grandes méritos y sus glorias de antaño.

Zaragoza, Noviembre de 1961.